



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACTA NÚMERO 13

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 30 DE JUNIO DE 2022

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las diecisiete horas con once minutos, del día treinta de junio de dos mil veintidós, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, treinta de junio de dos mil veintidós, se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes. Por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase la lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista por favor con los trabajos de la misma”.

Enseguida la C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, manifestó: “Claro que sí, con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia.

Luis Donaldo Colosio Riojas  
**Presidente Municipal** (presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Águeda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(notificó su inasistencia)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(notificó su inasistencia)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(notificó su inasistencia)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Erika Moncayo Santacruz	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

**Síndicos:**

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración, y su servidora, Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, muchas gracias. Por lo tanto, siendo las diecisiete horas con trece minutos, se declara que hay quórum suficiente para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan validez”.

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Integrantes de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, convocada bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

3. Discusión y en su caso aprobación del Acta número 12, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2022.

4. Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.

**5. Puntos de Acuerdo:**

- Punto de Acuerdo referente al Marco Convenio de Colaboración en Materia de Corredores Verdes.
- Punto de Acuerdo para la aprobación de la participación del Municipio de Monterrey en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024.
- Punto de Acuerdo referente al Convenio de Coordinación para Reactivar la Operación del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano "SINTRAM".
- Punto de Acuerdo respecto a la integración de una leyenda en los oficios del Gobierno de Monterrey en alusión al combate a la violencia de género

**6. Informe de Comisiones:**

- **Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria**
  - Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
- **Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Participación Ciudadana**
  - Dictamen respecto a la Modificación y Adición al Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León
- **Comisión de Salud Pública**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- Dictamen respecto a la aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

- **Comisión de Educación y Cultura**

- Dictamen respecto a los Galardonados del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2022.

7. Presentación de iniciativas de Regidores y Síndicos

8. Asuntos Generales

9. Clausura de la Sesión”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el orden del día al que se le acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios en términos de los artículos 49, de la Ley de Gobierno Municipal; y 46, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Sigue en uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”.** (Con 28 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Secretaría a mi cargo, les envió vía electrónica el Acta número 12 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2022, para que ustedes hicieran observaciones o comentarios a este documento conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal; y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

12? De ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Enseguida conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento o el seguimiento de acuerdos de la sesión anterior

**CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 2022.**

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 90, de fecha 24 de junio de 2022, los acuerdos y Convocatorias Públicas siguientes:
  - Convenio de Colaboración consistente en el Acuerdo por la Profesionalización del Personal en Materia de Prevención de Delitos Electorales, entre el Municipio de Monterrey y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, Nuevo León.
  - Convenio General de Colaboración entre la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León y el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores de Nuevo León.

Así como la donación a favor de:

- Encuentro Mundial de Valores, A.B.P.,
  - Celso Piña, A.C.,
  - Cruz Roja Mexicana, I.A.P.
- Convocatoria Pública para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey,
  - Convocatoria Pública para la designación a los tres representantes que integrarán el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- Convocatoria Pública para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.

Asimismo, la Convocatorias antes citadas fueron publicada en dos periódicos de la localidad.

2. Se notificó a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Colaboración consistente en el Acuerdo por la Profesionalización del Personal en Materia de Prevención de Delitos Electorales, entre el Municipio de Monterrey y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, Nuevo León.
3. Se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la suscripción del Convenio General de Colaboración entre la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León y el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores de Nuevo.
4. Se comunicaron a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración, y a la Dirección de Asuntos jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes acuerdos.
  - La Enajenación del inmueble propiedad particular, ubicado en la colonia Burócratas Municipales 3er. sector, en Monterrey.
  - La desincorporación del dominio público municipal de 5-cinco vehículos.
  - El Contrato de Concesión por el plazo de 6-seis años, a favor de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de las superficies de tres inmuebles.
5. Se notificaron a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, así como a la Dirección de Asuntos jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos respecto a la Donación a favor de:
  - Encuentro Mundial de Valores, A.B.P.
  - Celso Piña, A.C.
  - Cruz Roja Mexicana, I.A.P.
6. Se comunicaron a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Dirección de Ingresos de la misma Secretaría y a la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Control Regulatorio y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, las 10- Anuencias Municipales para diversos Giros.

También se le comunicaron estas Anuencias, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para su conocimiento.

**Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les están dando difusión en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y se publicarán en la Gaceta Municipal.**

**ASIMISMO, ME PERMITO INFORMAR DEL SEGUIMIENTO EN EL PUNTO DE INICIATIVAS Y PROPUESTAS DE REGIDORES Y SÍNDICOS:**

Se turnó a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, para estudio y análisis, la iniciativa relativa a la Expedición del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de Monterrey, Nuevo León, presentada por los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, Jorge Adrián Ayala Cantú y Tania Elizabeth Partida Hernández; por otra parte, por lo que respecta a la iniciativa de Reforma Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentada por la Síndica Primera y Síndico Segundo Municipales.

Por último, en relación a la iniciativa de Reforma por adición y modificación al Reglamento de Anuncios de la ciudad de Monterrey, ésta, se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura”.

.....  
.....

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del primer Punto de acuerdo referente al Marco Convenio de Colaboración en Materia de Corredores Verdes”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**I.** Que los Municipios enfrentan retos importantes en materia de calidad del aire, pérdida de áreas verdes, movilidad segura e incluyente y espacios públicos de calidad. Lo anterior debido a que, durante el transcurso de las últimas décadas, se ha sostenido un crecimiento que ha privilegiado el desarrollo de espacios privados sobre el espacio público, los procesos de urbanización sobre las áreas verdes y el uso del automóvil sobre otros medios más sostenibles de movilidad, lo cual ha generado un alto impacto en los procesos urbanísticos de la ciudad con el consecuente impacto en la calidad de vida de los habitantes.

**II.** Que el pasado 17-dieciséis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, el Gobierno del Estado de Nuevo León y los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, entre otros municipios de Nuevo León, instalaron la Mesa de Coordinación Metropolitana en el que los temas prioritarios a tratar son el Desarrollo Urbano y la Movilidad, entre otros.

**III.** Como parte de los trabajos de la Mesa de Coordinación Metropolitana, dentro del eje de Desarrollo Urbano y Movilidad, los Municipios participantes, y el Gobierno del Estado de Nuevo León, han trabajado conjuntamente en la definición de proyectos de Corredores Metropolitanos. El proyecto es coordinado desde el Estado, por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, y busca el rediseño de distintos corredores metropolitanos con base en los lineamientos de sostenibilidad ambiental, inclusión, conectividad y seguridad para la movilidad.

Los Corredores Metropolitanos son una iniciativa de renovación integral, imagen urbana y movilidad sostenible, que busca responder a este desafío de ciudades más sostenibles mediante el diseño e implementación de corredores metropolitanos que conecten diversos puntos de interés y atracción como plazas, parques, ríos, áreas naturales, universidades, estadios, sitios históricos, corredores comerciales, estaciones y paradas de transporte público ofreciendo una alternativa de conectividad a la población a escala humana, segura y accesible.

**IV.** Que en fecha 16-dieciséis de junio de 2022-dos mil veintidós, el C. Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

y Convivencia de Monterrey, mediante oficio de número 105/IMPLANC/2022, remitió a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, el proyecto del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Corredores Verdes entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y, de forma conjunta, los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, a fin de que se dé cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 1 y 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que todas las personas gozarán de todos los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 115, fracción II y III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que las Legislaturas locales determinen según sus condiciones territoriales y socio-económicas.

**TERCERO.** Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que los Municipios tendrán a su cargo los servicios públicos correspondientes a los parques, jardines y su equipamiento.

**CUARTO.** Que el punto 11.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas contiene la meta de los Estados contratantes consistente en proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular a mujeres y niños, personas de edad y personas con discapacidad.

**QUINTO.** Que el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que, en la planeación de los Asentamientos Humanos, se debe obrar con apego al principio de Protección y Progresividad del Espacio Público, creando condiciones de habitabilidad de los espacios públicos como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana, considerando las necesidades diferenciadas por personas y grupos.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEXO.** Que el artículo 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que, en los procesos de planeación urbana, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta la evolución de la ciudad. Asimismo, se establece que se deberá privilegiar la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, así como la aplicación de criterios de conectividad entre vialidades que propicien la movilidad; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas, así como la obligación de los municipios de incluir en sus planes y programas los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el caso en concreto, no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno.

**OCTAVO.** Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

**NOVENO.** Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente

**DÉCIMO.** Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con otros municipios y el Gobierno Estatal, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contiene los Objetivos para una ciudad sostenible, mismo que incorpora la Planeación estratégica para una ciudad innovadora, humana y sostenible, y que, en su punto 3.1.3.7, establece el objetivo de diseñar e impulsar el Plan "Monterrey el + Verde".

**DÉCIMO QUINTO.** Que, de conformidad con lo señalado en los antecedentes del presente acuerdo y de la declaración II.5 del Convenio, es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio Marco de Coordinación en Materia de Corredores Verdes, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y, de forma conjunta, los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, para que el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración en Materia de Corredores Verdes, a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y, de forma



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

conjunta, los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario?".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Yo".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Adelante".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras, compañeros este acuerdo, primero que nada, es un acuerdo macro, es un acuerdo paraguas, bajo el cual el concepto de los *Corredores Verdes* se introduce a nivel metropolitano, ya después les presentaremos un convenio particular entre Monterrey, digamos bajo el marco del convenio que estamos autorizando el día de hoy, esto es como parte de este esfuerzo tanto municipal como metropolitano para evitar nuevas modalidades de movilidad, la idea aquí es que este esquema se va a implementar a través de un esquema para el peso, es decir, por cada peso que aporte el Municipio, el Gobierno del Estado va a aportar un peso, y se proyecta en esta etapa inicial para este ejercicio 2022; doscientos treinta millones de pesos de parte de Gobierno del Estado más doscientos treinta millones de pesos de parte de Gobierno Municipal para un total de cuatrocientos sesenta millones, tan solo de los *Corredores Verdes* quedaremos bajo este esquema, porque obviamente Monterrey hará más corredores verdes en este ejercicio, no todos dentro de este macro metropolitano, pero sí es importante que sepan de la naturaleza de este Convenio porque lo estamos suscribiendo, por lo que por favor les pido lo autoricemos".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Presidente Municipal, ¿alguien más que tenga algún comentario qué hacer? No habiendo comentarios, en términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén a favor”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del segundo Punto de acuerdo para la aprobación de la participación del Municipio de Monterrey en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. –**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, fracción B, fracción II y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

#### **ANTECEDENTE**

I. En fecha 10 de junio del presente año, mediante oficio SEJ-PEP/439/2022, la Lic. Katia Lizbeth Salazar Reyes, Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, remitió a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, solicitud para incluir un Punto de Acuerdo para que el Municipio participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GMD) 2022-2024 del Instituto Nacional del Federalismo (INAFED) de la Secretaría de Gobernación, la cual tiene como propósito orientar a las administraciones municipales durante su período de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales, alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una buena cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados, y contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35 apartado B fracción II y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

**CUARTO.** Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**QUINTO.** Que la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) tiene el propósito de orientar a las administraciones municipales en el período de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Así mismo, busca alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una evaluación que permita establecer metas y medir resultados. De la misma manera, la aplicación de la Guía contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**SEXTO.** Que una vez analizado el contenido y alcance de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, se estima adecuado y ampliamente benéfico el proponer la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

participación del Municipio de Monterrey, ya que dicha guía, pone al alcance de la Administración Municipal una serie de estrategias y objetivos, cuya efectiva aplicación redundarán directamente en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**SÉPTIMO.** Que una vez aprobada la participación, el Presidente Municipal gestionará la inscripción del municipio a la Agenda para el Desarrollo Municipal, dirigiendo un oficio a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, y anexando una copia del acuerdo, debiendo designar a un Enlace Municipal, en el cual, en atención a los lineamientos de la guía, deberá ser un funcionario de nivel directivo y que desempeñe funciones en áreas de: Planeación, Contraloría, Jefe de Gabinete, Secretario del Ayuntamiento o Tesorero.

**OCTAVO.** Que la inscripción del Municipio estará vigente por todo el periodo constitucional de la administración solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal propone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba que el Municipio de Monterrey, Nuevo León participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", así como para que gestione la incorporación de este Municipio al programa Agenda para el Desarrollo Municipal como se señala en el considerando **SÉPTIMO**, externando el compromiso de respaldar la implementación del programa de acuerdo con sus lineamientos operativos vigentes, asimismo como para su aplicación durante el período constitucional de esta Administración, y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma gestión lo cual contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva de esta Administración Pública Municipal, para que comunique mediante oficio dirigido a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, la aprobación de participación del municipio en la Agenda para el Desarrollo Municipal, debiendo de anexar copia del presente acuerdo, en términos del considerando **SÉPTIMO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios y en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén a favor".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del tercer Punto de Acuerdo referente al Convenio de Coordinación para Reactivar la Operación del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano "SINTRAM".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. –**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. En fecha 04 de marzo de 1998, se celebró el Convenio de Coordinación para llevar a cabo un Sistema Integral de Tránsito Metropolitano "SINTRAM", entre el Estado de Nuevo León y los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Guadalupe, Apodaca, Santa Catarina y General Escobedo, Nuevo León, el cual tenía por objeto, poner en operación un Sistema Integral de Tránsito Metropolitano "SINTRAM", que incluía un control central que



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

coordinara en tiempo real 406 intersecciones semaforizadas de los municipios metropolitanos involucrados, con el propósito de disminuir significativamente, los tiempos de desplazamiento vehicular, los accidentes viales y las emisiones contaminantes, entre otras; y a efecto de crear un fondo para llevar a cabo la implementación del citado sistema, las mencionadas partes, procedieron a llevar a cabo la constitución de un Fideicomiso.

II. Tras haber ofrecido un funcionamiento adecuado durante los 10 años posteriores, a la puesta en marcha del "SINTRAM" han decaído los beneficios ofrecidos por dicho sistema, derivado de la falta de mantenimiento y actualización de la inversión de este, así como, el crecimiento exponencial en la zona metropolitana de Monterrey, por lo anterior, se considera que los problemas en materia de movilidad han ido en aumento.

III. Por lo anteriormente expuesto, el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Guadalupe, Apodaca, Santa Catarina, General Escobedo, Juárez y García, Nuevo León, a través de sus actuales representantes legales y mediante el Convenio de Coordinación para Reactivar la Operación del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano "SINTRAM" pretenden formalizar el compromiso conjunto de lograr un refinanciamiento del "SINTRAM", con el afán de modernizar y ampliar la cobertura de intersecciones, así como las capacidades del Centro de Gestión de Movilidad, dotándolo de la infraestructura tecnológica necesaria que le permita captar información acerca de la movilidad metropolitana y diseminarla a los actores involucrados para la toma de decisiones, lo cual incidirá en la más eficaz prestación del servicio público en materia de movilidad, planeación y vialidad, entre otros.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además, de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracciones VIII y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan y celebrar todos los actos



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso g) e i) y fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que de calles y su equipamiento, así como aquellos que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera, asimismo, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

**CUARTO.** Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

**QUINTO.** Que los artículos 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, el Ayuntamiento se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento para el despacho de los diversos asuntos de carácter administrativo, así como auxiliar en las funciones del Presidente Municipal.

**SEXTO.** Que el artículo 33, fracción I, incisos ñ) y o), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, así como coordinarse con otros Municipios y con el Poder Ejecutivo Estatal, para la prestación de servicios públicos, planeación urbana y del desarrollo.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**OCTAVO.** Que el artículo 158 fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley citada y los reglamentos respectivos.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**NOVENO.** Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

**DÉCIMO.** Que “EL MUNICIPIO” mediante Sesión de Cabildo deberá aprobar la celebración del Convenio de Coordinación para Reactivar la Operación del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano “SINTRAM” por conducto de sus representantes legales, lo anterior en relación al punto II.3 en el apartado de “DECLARACIONES” del convenio en mención.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el instrumento jurídico materia del presente dictamen tiene por objeto consolidar esfuerzos conjuntos con el propósito de reactivar la operación del “SINTRAM”, lo cual permitirá modernizar su infraestructura tecnológica y administrativa, y ampliar la cobertura de intersecciones conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera de este instrumento, mediante la obtención y operación de la infraestructura tecnológica necesaria para captar información acerca de la movilidad metropolitana y diseminarla a los actores involucrados para la toma de decisiones, lo cual incidirá en la más eficaz prestación del servicio público en materia de movilidad, planeación y vialidad, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la celebración de un **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REACTIVAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO “SINTRAM”** con el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Guadalupe, Apodaca, Santa Catarina, General Escobedo y García, de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS).

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario al respecto? Adelante”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Este Convenio en particular ha sido uno de los primeros puntos que se pusieron sobre la Mesa de Coordinación Metropolitana, ha sido un arduo trabajo de, prácticamente ocho meses, está ya pues digamos en su última etapa definitoria, es igual, es un Convenio Macro que pues al final también debemos de suscribir un convenio particular para los cruces que estén dentro de la ciudad de Monterrey, pero sé que algunos de ustedes han tenido dudas técnicas con respecto a este Convenio, por lo que si lo tienen a bien aquí está nuestra Consejera Jurídica Ana Lilia Garza, ella puede con mucho gusto pasar a comentar cualesquier tipo de dudas que puedan surgir con respecto al Convenio, no sé si lo vean de esa forma; someto a su consideración el que pase nuestra Consejera Jurídica a contestar cualesquier tipo de dudas que puedan tener sobre el asunto, si están a favor para que por favor lo manifiesten así, gracias”.

Respondiendo los REGIDORES: “A favor”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien gracias, adelante Consejera Jurídica Ana Lilia Garza”.

Enseguida la C. CONSEJERA JURÍDICA ANA LILIA GARZA manifestó: “Gracias. Hola, buenas tardes...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “No sé si quieras, Ana Lilia, dar una explicación así general del Convenio, y ya después podamos avanzar a dudas específicas que puedan tener”.

Manifestando la C. CONSEJERA JURÍDICA ANA LILIA GARZA: “Buenas tardes Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, Secretaria, Alcalde y Tesorero. Hoy cómo bien menciona el Alcalde la negociación a la que se ha llegado el día de hoy con integrantes del área metropolitana de Monterrey, lo consideramos como un avance empezamos desde el mes de febrero con la primera presentación de un proyecto de Convenio por parte del Gobierno del Estado que es reactivar el sistema SINTRAM, el sistema SINTRAM es un sistema que data de un fideicomiso de hace veinte años y ahorita lo que se estaría haciendo es reactivarlo, ¿cuáles son las diferencias entre aquel sistema y este sistema? Yo creo que la nobleza que tuvo el primer SINTRAM le sigue este segundo y la nobleza es facilitar el tráfico. La nobleza es en principio facilitar el tráfico, ¿no?, hacerlo más fluido, disminuir tiempos de traslados, seguridad. Sin embargo, ahorita ya estamos también en otra etapa en donde la tecnología nos va a ayudar con esta aplicación y de otras formas, por ejemplo, tenemos herramientas que pueden ser útiles en materia de medir situaciones del medio ambiente, de contaminantes, seguridad, poder tener la comunicación en tiempo real sobre accidentes en materia de seguridad vial, eso es por la parte tecnológica por eso es que desde el primer momento el Alcalde vio la factibilidad de hacer que este sistema sí fuera positivo y se reactivara. Nos encontramos con diferentes circunstancias que decíamos, bueno, pero ¿cómo se puede lograr un sistema que no vaya a caer en los errores que tuvo el pasado?, porque el pasado no funcionó, entonces, de ahí dijimos, bueno, tiene que tener



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

alguna capacidad el mantenimiento del funcionamiento, tiene que ser bastante claro con respecto a funcionamiento y mantenimiento, tenemos que ser también cuidadosos porque Monterrey o sea de las mil veintidós intersecciones que incluyen el sistema SINTRAM, Monterrey es el 50%, Monterrey trae 522, entonces dijimos, es una responsabilidad, es un gran uso, pero también es una responsabilidad. Entonces, al empezar a conocer este sistema en un principio nos planteaban una, decíamos cuál es la forma que puede ser sustentable por sí mismo que no dependa de una administración y que estemos pensando en un procedimiento o en un instrumento de larga vida. Bueno, pues, primero lo primero que se ofrecía en primera instancia, es decir va a tener la facilidad de tener lo que se le podría conocer anteriormente como foto multa, es decir todas aquellas infracciones de vialidad puede haber un mecanismo entre el Instituto Vehicular y cada municipio, para que estas se apliquen y ahí vendría un financiamiento muy interesante, y bueno, no suena mal, ¿no?, dinero a nadie le sonó mal, sin embargo bueno el fin no es recaudatorio, pero explorando esa parte dijimos podría llegar a ser con algunas limitantes y en algún momento. Total, fuimos yendo a llevar la negociación a que esto el mantenimiento no fuera en última instancia una obligación por parte de los municipios, okey, en el Convenio que tenemos ahorita logrado en el Convenio que ya hasta donde hemos avanzado no se establece la obligatoriedad de los municipios para pagar el mantenimiento, sin embargo todos aquellos municipios que estén de acuerdo en llevar a cabo el pago del mantenimiento van a poder una vez que se nos entregue el sistema llevar a cabo un Convenio en específico con Gobierno del Estado para detallar todos aquellos aspectos en particular que tenga su municipio. Esto, por ejemplo, fue una aportación que hizo San Pedro, porque San Pedro tiene la capacidad de dar mantenimiento por el mismo, en una parte de lo que es el sistema SINTRAM, entonces dijimos, 'bueno se puede llegar ahí'. Ahora, otra de las situaciones que también fuimos descubriendo con el SINTRAM y que fuimos añadiendo como algo positivo y con la apertura de parte de Gobierno del Estado, pues dijimos, Monterrey tiene en total son 780 cruces, solamente 522 están dentro del sistema SINTRAM de estos cruces muchos de estos que necesitan renovación y su mantenimiento le está costando a Monterrey un aproximado de doce millones de pesos al año, entonces digo qué podemos hacer nosotros Gobierno del Estado porque SINTRAM significa únicamente la parte de la intercomunicación entre los semáforos y la comunicación al Instituto Vehicular, no incluye la parte física o visual de los semáforos, qué podemos hacer ahí Gobierno del Estado, cómo nos puedes apoyar, y Gobierno del Estado llegó a un ofrecimiento, decir, bueno, Gobierno del Estado va a financiar el 30%, va a financiar el 50% del costo del 30% de tus intersecciones, esta es una parte interesante, creo yo ¿qué significa?, Monterrey tiene 522 intersecciones, de estas 522 intersecciones; el 30% significan 156, de 156 a cotización en mercado, el 50% si Monterrey las quisiera renovar, Gobierno del Estado va a aportar el 50, igualmente, ese monto de dinero, si Monterrey dijera, 'oye, yo no lo quiero utilizar en intersecciones completas', que vale la pena decir 156 intersecciones, es el primer cuadro de Monterrey, podríamos modernizar el primer cuadro, pero si Monterrey decidiera, no queremos utilizarlo en intersecciones completas, simple y sencillamente queremos cambiar luces, se podría alcanzar a cubrir con ese costo



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

el 100% de la semaforización de Monterrey, entonces, sí representa un apoyo interesante e importante para cada municipio por parte de Gobierno del Estado, otra de las situaciones que también son favorables por parte del SINTRAM, es que este es un esfuerzo metropolitano y hoy estamos llegando a una etapa final de que anunciamos al Municipio de Monterrey, sin embargo hay que tener muy presente que para que este Convenio, ahorita estaríamos solamente anunciándolo y esperando su autorización para que este Cabildo autorice al Gobierno de Monterrey a llevar a cabo la firma posterior del Convenio, pero este Convenio debe de pasar —cómo ustedes lo saben—, por los cabildos de cada municipio, adelante”.

Preguntando la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ: “¿Cuál sería la duración?”.

Enseguida la C. CONSEJERA JURÍDICA ANA LILIA GARZA expresó: “La duración del SINTRAM ahorita es un Convenio que no tiene un tiempo determinado...”.

De nueva cuenta la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ preguntó: “¿O cuál es la propuesta de duración a ese...?”.

Respondiendo la C. CONSEJERA JURÍDICA ANA LILIA GARZA: “La propuesta de duración del SINTRAM original está a 50 años, y ahorita lo que estamos haciendo es adherirnos a ese fideicomiso que ya existe actualmente”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “El de hace 10 años”.

A lo que la C. CONSEJERA JURÍDICA ANA LILIA GARZA dijo: “Sí, el de hace 10 años, o sea el sistema...”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “O sea, ¿le quedarían 40 años, por así decirlo?”.

La C. CONSEJERA JURÍDICA ANA LILIA GARZA dijo: “Sí

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL continúa diciendo: “Dentro del contexto nos quedarían 30 años, dentro de este mismo sistema”.

Retomando el uso de la voz, la C. CONSEJERA JURÍDICA ANA LILIA GARZA expresó: “Si me permites Regidora quiero checar ese punto con mayor exactitud, no quiero responderte de forma inequívoca 30 a 25 años, permíteme por favor, lo que sí te puedo decir es que este es un sistema que va a ir más allá de esta Administración y de las siguientes, es por eso que hemos tomado la precaución de que en algún momento este sistema llegue a ser sustentable por sí mismo, que no dependa de una administración”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO preguntó: ¿Alguien más que tenga algún comentario o duda, para que solicite la palabra? Adelante Regidora Tania Partida”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ dijo: “No, bueno, okey esa era una de las dudas, otra de las dudas que yo tenía es este Convenio por así entenderlo va a ser modificado todavía, no es este Convenio no va a pasar tal cual, ¿verdad?, porque obviamente hay ciertas cuestiones que sí considero que el puro abrir la posibilidad a foto multas, yo sí lo considero recaudatorio, tenemos...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¡Ojo!, recuerden que esto ya quedó establecido, todo sistema de foto multa *per se*, no va a ser un tema así directo tiene que pasar por un proceso de justicia cívica, eso es un elemento *sine qua non* para que esto funcione, yo no voy a permitir que pase sin justicia cívica”.

Enseguida la C. CONSEJERA JURÍDICA ANA LILIA GARZA expresó: “Ese es un punto bien importante, ese mecanismo si en algún momento llegara a instrumentarse, okey, tendría que ser un mecanismo que se diseñara por cada uno de los municipios, y cada uno de los municipios tiene la libertad de establecer cuál es el mecanismo de sanción. Monterrey tiene un Reglamento de Justicia Cívica que puede combinar de alguna manera un nuevo diseño de justicia vehicular, pero no es este el momento arrancando el SINTRAM para decir, abiertas las foto multas, va a empezar las foto multas, ¿no?, sí da la puerta a un nuevo diseño de justicia vehicular, sí está ahí, pero el Alcalde ha sido muy preciso en decir, primero se estaría utilizando la justicia cívica”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la voz al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, quien dijo: “Explicar y sobre todo abierto a la ciudadanía la firma de este Convenio, creo que aclarar, Consejera, esos puntos en específico, abrir que no es recaudatorio que se va a abrir a la justicia cívica, etcétera, el aclarar todos esos puntos es muy, muy importante, porque sí cabe a un uso meramente recaudatorio, pero el aclararlo nos va a ayudar mucho a que no haya, así es...”.

Enseguida la C. CONSEJERA JURÍDICA ANA LILIA GARZA expresó: “Es correcto Regidor y ese fue uno de los puntos más importantes como en primera instancia llegó el primer proyecto de SINTRAM y que la pretensión era se va a financiar muy fácil cuatro a uno a través de, pues no, no es un fin recaudatorio, ni es a través de ahí está, teniendo una fuente de recursos, puede llegar a ser si hay un diseño que vaya de mano con la ciudadanía y que vaya de mano para beneficios en común, pero yo creo que darle la oportunidad a implementar el Sistema de Justicia Cívica este es un mecanismo que va a ayudar o que está abierto a esto y que siga dando para la justicia cívica”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidor Luis Carlos”.

El C. REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN dijo: “Primero la Regidora Anabel”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidora Anabel”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA expresó: “Gracias Secretaria. Simplemente una pregunta respecto de lo que estamos aprobando hoy, según entiendo, nada más para que quede súper, súper claro. Según entiendo hoy aprobamos que los representantes del Municipio celebren el Convenio que todavía está en su fase final y todavía no tenemos una versión final, ¿cierto o no?”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ya la versión está casi finalizada, la idea es poderla suscribir la próxima sesión de la mesa metropolitana todos los municipios que vamos a participar, de nuevo, esta es una...”.

Enseguida la C. CONSEJERA JURÍDICA ANA LILIA GARZA expresó: “El Convenio tendrá que pasar por los cabildos de cada Municipio, hoy lo estamos haciendo aquí en Monterrey y aquí este Cabildo, de así decidirlo estaría dando la autorización para que el Municipio de Monterrey a través de su Presidente Municipal lo celebre una vez que haya pasado por todos los cabildos. En la próxima mesa metropolitana cómo bien lo dijo el Alcalde, lo que ya se puede tener es este cierre de negociación y el que los municipios que estamos pasando a la siguiente etapa que son los cabildos, y el Convenio se firmará una vez que cada municipio ya haya celebrado la Sesión de Cabildo donde autoriza a su Presidente Municipal...”.

Se escucha decir al C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Hacer esta suscripción”.

Respondiendo la C. REGIDORA ANABAE L MOLINA GARCÍA: “Gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Adelante Regidor Treviño Berchermann”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN dijo: “Gracias. Desde luego lo que vamos a aprobar hoy es un Punto de acuerdo para autorizar las entidades que tienen legitimación para firmar el Convenio, pero a mí, yo lo que quiero preguntar, en la historia de la vida del SINTRAM, una de las condiciones por las cuales no llegó a operar como se esperaba porque no se destinaron los recursos suficientes para su operación y sobre todo para el mantenimiento, este ha operado o lo que operó a través de fibra óptica, mi pregunta es, ¿ya se hizo un análisis respecto a los puntos donde está en Monterrey, en las



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

condiciones que tiene actualmente', porque lo vamos a reestablecer, quiere decir que hay algunos espacios donde no está operando y hay operaciones que...".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Es nuestra ventaja de que la mayoría de los espacios ya contamos con fibra municipal para poder habilitar el punto, el tirado de fibra adicional es mínimo, realmente, y ya estaría cubierto por esta primera inversión que haría Gobierno del Estado junto con la actualización de la semaforización que tenemos en varios puntos. Lo que este Convenio ha estado contemplando es que, de la operación del sistema, lo que se pueda recaudar se etiquete directamente para la manutención del servicio, de cualquier forma aprobado este Punto de acuerdo, la versión final del Convenio previo a su suscripción se las hacemos llegar a cada una de las Coordinaciones para que podamos tener el panorama final todos como tal".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: "¿Alguien más que tenga alguna duda o comentario? Adelante Regidora Erika Moncayo".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: "Gracias. Nada más una pregunta o más bien un comentario, dentro de este Convenio al ser metropolitano olvidémonos del tema de foto multas que yo creo que es lo último o el último fin que se tiene en este Convenio, más bien es transitar a una ciudad inteligente, vamos a poder obtener estadísticas para demás temas, ¿verdad?, o sea el tema de rutas y demás, eso nos va a alimentar...".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Sí y de manera metropolitana porque la idea de ese sistema es de que podamos alimentar el servicio de la sincronización de los semáforos de manera tal que pueda despresurizar la carga vehicular que viene a Monterrey desde García o desde Escobedo, ¿sí me explico?, esta es la ventaja que nos da a nivel local que sea un sistema metropolitano, porque al final del día los desplazamientos de los vehículos se dan de manera metropolitana, esa es la ventaja que nos da".

Enseguida la C. CONSEJERA JURÍDICA ANA LILIA GARZA expresó: "Es correcto Regidora y creo yo que en mí afán por defender los puntos más difíciles me olvidé de los más nobles y los puntos más nobles son esos, los de llegar a tener un sistema que ayude en el flujo vehicular reduciendo con este sistema se estima que se va a reducir 20% el tiempo de los traslados, la carga vehicular, porque se va a contar con carriles que le llaman de alta ocupación VAO que son carriles destinados para más de un usuario para incentivar, bueno más bien desincentivar el uso del vehículo, entonces, tratando de defender lo más complicado, me olvido de lo más noble y lo más noble es esto, llegar a tener también estadísticas y para la toma de decisión de nuevas rutas, de nuevas estrategias vehiculares. El SINTRAM como lo conocemos es un sistema que va a ir creciendo en su tecnología, o sea la diferencia del SINTRAM de hace diez años, el avance tecnológico es algo, es cambiante, entonces el SINTRAM de hoy, o que se apruebe hoy, no va a ser el mismo SINTRAM dentro de dos años; o sea la idea y el beneficio de la tecnología en lo

25



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

que es los mecanismos vehiculares es que nos pueden ir sumando estadísticas y nos pueden ir ayudando en la toma de decisiones, y todos estos reportes van a llegar del Instituto Vehicular hacia cada municipio”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Alguien más que tenga alguna duda o algún comentario, ¿no? Bien, de acuerdo para pasar entonces a la votación. Muchas gracias Consejera Jurídica”.

Expresando la C. CONSEJERA JURÍDICA ANA LILIA GARZA: “A ustedes”.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén a favor”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del cuarto Punto de acuerdo respecto a la integración de una leyenda en los oficios del Gobierno de Monterrey en alusión al combate a la violencia de género”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- I. Que en temas de violencia familiar, la Ciudad de Monterrey se encuentra por encima de la media nacional. Mientras que en el país se denuncian 252 casos por cada 100 mil habitantes, en Monterrey esta cifra asciende a 291 casos. Por su parte, en el delito de feminicidios, la tasa de incidencia para Monterrey es más del doble que el promedio nacional y se encuentra en el lugar número 8 de una muestra de 85 zonas urbanas del país. Asimismo, la tasa de delitos de violación por cada 100 mil habitantes en Monterrey supera a la tasa del promedio nacional; Monterrey ocupa el segundo lugar en violaciones, solo detrás de Guadalupe, en este sentido la violencia familiar y de género representa uno de los mayores retos para Monterrey, el cual debe ser combatido y radicado con la participación de todas y todos.
  
- II. Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, la violencia familiar y de género representa uno de los mayores retos para Monterrey, el cual debe ser combatido y erradicado con la participación de todas y todos, por lo que se trabajará en estrategias de prevención, así como en el apoyo y la protección integral de las mujeres.

Que en relación a lo anterior, dentro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo tenemos estrategias y líneas de acciones concretas para la atención y prevención de la violencia de género siendo:

- a) 2.2.7.9 Fortalecer institucionalmente la función policial usando la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) como insumo básico en el sistema de indicadores para mejorar los proyectos de seguridad pública.
- b) 2.3.2.10 Establecer unidades de atención a víctimas en temas de violencia de género, así como unidades de género para la transversalización.
- c) 2.3.3.1 Dotar a las mujeres de herramientas contra la violencia de género e impulsar iniciativas para su empoderamiento.
- d) 2.3.3.2 Fortalecer instancias de apoyo, tales como Puerta Violeta.
- e) 2.3.3.3 Reforzar coordinación con el Ministerio Público para mejorar la atención en casos de violencia contra la mujer.
- f) 2.3.3.4 Facilitar a las mujeres resolver casos de violencia de género desde las instancias de apoyo (sin tener que llegar por sí misma hasta el MP).



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- III. Que el día 22 de junio de 2022 mediante oficio SEJ-PEP/499/2022, signado por la Lic. Katia Lizbeth Salazar Reyes, Directora de Planeación, Enlace y Proyectos de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, y en seguimiento a la reunión con el Presidente Municipal celebrada el día 25 de abril del presente año, solicito la aprobación de un punto de acuerdo en relación con las acciones a implementar para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Que derivado de la reunión de la Directora de Planeación, Enlace y Proyectos de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, y el Presidente Municipal, en la que se realizaron propuestas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, se acordó integrar una leyenda en todos los oficios del Gobierno



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Municipal de Monterrey alusiva al combate a la violencia de género, siendo dicha frase la siguiente:

**“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar los siguientes acuerdos:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de la leyenda **“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”** en los oficios del Gobierno Municipal de Monterrey.

**SEGUNDO.** Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Monterrey a que integren en sus oficios la frase descrita en el acuerdo **PRIMERO** en alusión al combate a la violencia de género.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS”).

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Presidente Municipal, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidora Águeda Ale”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS dijo: “Bueno, el tema de violencia familiar de género es un tema que ya lo hemos platicado mucho en esta mesa, pero es un tema que no podemos dejar de recordarlo, entonces, celebro cada acción que haga en México el mensaje de cero tolerancia porque así debe de ser, se debe de sensibilizar todos los servidores, se deben de sensibilizar y crear conciencia de este problema y sobre todo debe ser un recordatorio de que debemos de trabajar de manera coordinada y articulada, y así poder prevenir y erradicar este problema. Nuevo León, se encuentra en segundo lugar a nivel nacional en feminicidios, entonces no nos podemos cansar de escuchar este mensaje, ni de leerlo, ni de trabajar por ello, entonces muchas felicidades, lo celebro. Es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora, ¿alguien más que quiera hacer algún comentario? No habiendo más comentarios en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de las y los



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchísimas gracias. **SE APRUEBAN LOS ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”.**  
**(Con 28 votos a favor).**

.....  
.....

**PUNTO SEIS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos al Punto **de Informe de Comisiones** donde la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de un asunto, tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA dijo: “Muchas gracias. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,** con base en los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ANTECEDENTES

- I. Que, en fecha 14 de octubre de 2021, la Regidora Tania Partida Hernández y los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo que en el acto de la toma de protesta del Ayuntamiento, al momento en el que se les solicite ponerse de pie se exceptúe a las personas con discapacidad o movilidad limitada.
- II. Que, en fecha 26 de octubre de 2021, por la Síndica Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, las Regidoras Anabel Molina García, Karla Lizzeth Torres Martínez, Agueda Ale Valdés, Carmen Cristina Salinas Ruíz, Ana Eugenia Rodríguez Valdez, Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, María Claudia Cantú Martínez, Ruth Carolina Cavazos Nieto, Rosa Isela Montes Villanueva y los Regidores Adán Arizpe Montaña, José Antonio Chávez Contreras, Gustavo Guadalupe Morales Tapia, Fidel Ayala Monsiváis, Marcelo González Jiménez, Mario Isaías Castañeda Puentes, José Francisco Salinas Carrillo, Arturo Méndez Medina, y Rubén Alberto Salinas Cantú presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de brindar una síntesis breve y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población en los dictámenes que se aprueban en sesión así como del sentido de la votación.
- III. Que, en fecha 29 de noviembre de 2021, las Regidoras Ana Eugenia Rodríguez Valdez, Rosa Isela Montes Villanueva, Agueda Ale Valdés en conjunto el Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gandara presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de crear una Comisión de Igualdad de Género en el Reglamento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- IV. Que, en fecha 01 de diciembre de 2021, la Regidora Tania Partida Hernández y los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de proponer que en las Sesiones del Ayuntamiento deba estar presente una persona especialista para la interpretación en lenguaje de señas mexicanas.
- V. Que, en fecha 27 de enero de 2022, las Regidoras Anabel Molina García y María Claudia Cantú Martínez presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de modificar la denominación de las Comisiones de Participación Ciudadana y de Anticorrupción así como conferirles atribuciones en materia de transparencia, acceso a la información, impulso del gobierno digital, efectiva aplicación del presupuesto participativo, entre otras estrategias de gobernanza colaborativa.
- VI. Que, en fecha 23 de febrero de 2022, los Regidores José Antonio Chávez Contreras y Marcelo González Jiménez, presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de crear una Comisión de Innovación Gubernamental y actualizar los nombres de las comisiones.
- VII. Que, en fecha 01 de junio de 2022, los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de ordenar los trabajos y el desahogo de los asuntos del Ayuntamiento durante las sesiones de comisiones y del mismo Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- VIII.** Que, en fecha 08 de junio de 2022, la Regidora Erika Moncayo Santacruz presentó en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de hacer partícipes a las Comisiones del Ayuntamiento según la materia de la iniciativa, y brindar celeridad pronta y expedita a cada propuesta de los Regidores y Síndicos.
- IX.** Que, en fecha 14 de junio de 2022, la Síndica Primera, Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal y el Síndico Segundo, Francisco Donaciano Bahena Sampogna en conjunto presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de establecer de manera clara el procedimiento para realizar Comisiones Unidas, así como el turno de las iniciativas.

Por lo anterior, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20-veinte días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

**QUINTO.** Que el artículo 74, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales a los regidores y síndicos.

**SEXTO.** Que las propuestas de Reforma del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey consisten en lo que a continuación se transcribe en relación al número de antecedente de iniciativa:

- I. Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada, en fecha **14 de octubre de 2021**, por la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández y los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

QUE DICE	QUE DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 14. En el acto de la protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes. La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá ser formal.</p>	<p>ARTÍCULO 14. En el acto de la protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes, <b>exceptuando a las personas con discapacidad o movilidad limitada</b>. La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá ser formal.</p>
<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:</p> <p>I.-XVIII. ...</p> <p>XIX. EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES:</p> <p>a)-g) ...</p> <p>XX.-XXI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 25. ...</p> <p>I.-XVIII. ...</p> <p>XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:</p> <p>a)-g) ...</p> <p>XX.-XXI. ...</p>
<p>ARTÍCULO 65. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal <del>o del Secretario del Ayuntamiento.</del></p>	<p>ARTÍCULO 65. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal, <b>exceptuando a los integrantes del Ayuntamiento con</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	discapacidad o movilidad limitada, en estos casos la votación se efectuará mediante votación nominal.
	<b>TRANSITORIO</b>  <b>ÚNICO.-</b> La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 14. En el acto de la protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes, **exceptuando a las personas con discapacidad o movilidad limitada**. La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá ser formal.

ARTÍCULO 25. ...

I.-XVIII. ...

XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:

a)-g) ...

XX.-XXI. ...

ARTÍCULO 65. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal, **exceptuando a los integrantes del Ayuntamiento con discapacidad o movilidad limitada, en estos casos la votación se efectuará mediante votación nominal**.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- II. Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha **26 de octubre de 2021**, por la Síndica Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, las Regidoras Anabel Molina García, Karla Lizzeth Torres Martínez, Agueda Ale Valdés, Carmen Cristina Salinas Ruíz, Ana Eugenia Rodríguez Valdez, Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, María Claudia Cantú Martínez, Ruth Carolina Cavazos Nieto, Rosa Isela Montes Villanueva y los Regidores Adán Arizpe Montaña, José Antonio Chávez Contreras, Gustavo Guadalupe Morales Tapia, Fidel Ayala Monsiváis, Marcelo González Jiménez, Mario Isaías Castañeda Puentes, José Francisco Salinas Carrillo, Arturo Méndez Medina, y Rubén Alberto Salinas Cantú, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:

QUE DICE	QUE DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 27. Los dictámenes elaborados por las Comisiones deberán contener por los menos los siguientes elementos:</p> <p>a)-e) ...</p>	<p>ARTÍCULO 27. ...</p> <p>a)-e) ...</p> <p><b>f) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido del dictamen y el sentido de la votación de las personas que integran la comisión o comisiones.</b></p>
<p>ARTÍCULO 75.</p>	<p><b>ARTÍCULO 75. Las iniciativas que propongan la expedición, derogación, abrogación o modificación de reglamentos municipales y sean presentadas por cualquiera de las</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>personas señaladas en el artículo anterior deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Un apartado en el que se señalen los artículos que se pretenden reformar adicionar, derogar o abrogar;</li><li>b) Una exposición de motivos en la que se fundamente la propuesta;</li><li>c) La redacción que se propone sea aprobada por el Ayuntamiento; y,</li><li>d) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido de la iniciativa y los derechos y obligaciones que implican para la ciudadanía.</li></ul> <p>En la iniciativa a la que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se podrá nombrar a un representante de los ciudadanos que participen con iniciativa, para que acuda con voz a las sesiones de la Comisión del Ayuntamiento que analice el tema. Dicha sesión deberá realizarse a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa.</p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En la iniciativa a la que se refiere la fracción IV del artículo anterior, ~~se deberán señalar los artículos que se pretenden reformar, adicionar, derogar o abrogar, la redacción que se propone y la exposición de motivos.~~ Se podrá nombrar a un representante de los ciudadanos que participen con iniciativa, para que acuda con voz a las sesiones de la Comisión del Ayuntamiento que analice el tema. Dicha sesión deberá realizarse a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa.

ARTÍCULO 27. ...

a)-e) ...

**f) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido del dictamen y el sentido de la votación de las personas que integran la comisión o comisiones.**

**ARTÍCULO 75. Las iniciativas que propongan la expedición, derogación, abrogación o modificación de reglamentos municipales y sean presentadas por cualquiera de las personas señaladas en el artículo anterior deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:**

- a) Un apartado en el que se señalen los artículos que se pretenden reformar adicionar, derogar o abrogar;**
- b) Una exposición de motivos en la que se fundamente la propuesta;**
- c) La redacción que se propone sea aprobada por el Ayuntamiento; y,**
- d) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**contenido de la iniciativa y los derechos y obligaciones que implican para la ciudadanía.**

En la iniciativa a la que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se podrá nombrar a un representante de los ciudadanos que participen con iniciativa, para que acuda con voz a las sesiones de la Comisión del Ayuntamiento que analice el tema. Dicha sesión deberá realizarse a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa.

- III. Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha **29 de noviembre de 2021**, por las Regidoras Ana Eugenia Rodríguez Valdez, Rosa Isela Montes Villanueva, Águeda Ale Valdés y el Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gándara en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:

QUE DICE	QUE DEBE DE DECIR
ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:  I.-II. ...  III. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS:  a) Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento;  b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas;	ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:  I.-II. ...  III. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS:  a) ...  b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio <b>y la labor de los elementos de seguridad pública</b> , para vigilar que se respeten los



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>c) ....</p> <p>d) ...</p> <p>e) Proponer acciones, programas, normas y políticas que procuren impulsar el desarrollo regional, el fortalecimiento de las economías locales y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos; y,</p> <p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	<p>derechos humanos de las personas detenidas <b>y se sancionen las detenciones arbitrarias;</b></p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) Proponer acciones, programas, normas y políticas que procuren impulsar el desarrollo regional, el fortalecimiento de las economías locales y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos;</p> <p>f) <b>Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a brindar atención integral a cualquier tipo de discriminación por orientación sexual o identidad de género ejercida por parte de instituciones de gobierno o particulares;</b></p> <p>g) Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a la protección de los derechos humanos de la población en situación de movilidad humana para brindar condiciones de hospitalidad; y,</p> <p>h) <b>Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b></p>
---	--



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>IV.-XVIII. ...</p> <p>XIX. EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES:</p> <p>a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de <del>pobreza</del>;</p> <p>b)-c) ...</p> <p>d) Promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;</p> <p><del>e) Proponer la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las Políticas Nacional y Estatal correspondientes;</del></p>	<p>IV.-XVIII. ...</p> <p><b>XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:</b></p> <p>a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de <b>vulnerabilidad</b>;</p> <p>b)-c) ...</p> <p>d) Promover el apoyo a personas, grupos <b>en situación de vulnerabilidad</b>, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;</p> <p><b>e) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;</b></p> <p><b>f) Proponer acciones, programas, normas y políticas para contribuir a condiciones de equidad hacia los grupos referidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito</b></p>
--	--



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>f) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;</p>	<p><b>de abatir las carencias y rezagos que afectan a los sectores descritos; y,</b></p>
<p><del>g) Promover entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, municipios y sector privado, proyectos de investigación, análisis y prospectiva sobre equidad de género, eliminación de violencia de género y temas afines, así como su respectiva difusión y promoción;</del></p>	<p><b>g) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b></p>
<p>XX. ...</p>	<p>XX. ...</p>
<p>XXI. PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:</p>	<p>XXI. PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:</p>
<p>a)-c) ...</p>	<p>a)-c) ...</p>
<p>d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género; y,</p>	<p>d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género; y,</p>
<p>e) Dar seguimiento y evaluar la efectividad del uso de los recursos públicos vinculados a los programas</p>	<p><b>e) Dar seguimiento y evaluar la efectividad del uso de los recursos públicos vinculados a los programas</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	<p>para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; y,</p> <p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p><b>XXII. IGUALDAD DE GÉNERO:</b></p> <p>a) Acompañar el proceso de diseño de política pública para integrar la perspectiva de género con enfoque interseccional de manera transversal en todas las áreas y programas de la administración pública municipal;</p> <p>b) Proponer las acciones y reglamentación adecuadas para generar igualdad de condiciones para el desarrollo profesional de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, definiendo los mecanismos más apropiados para analizar la situación actual, prevenir y sancionar la discriminación laboral;</p> <p>c) Colaborar en el diseño de políticas que permitan reconocer y proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, así como brindar educación sexual integral;</p> <p>d) Acciones tendientes a asegurar la participación de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica en la toma de</p>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>decisiones y en la distribución de los beneficios del desarrollo municipal;</p> <p>e) Proponer las acciones y políticas necesarias para reconocer, distribuir y retribuir el trabajo doméstico no remunerado; y</p> <p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>
--	---

ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:

I.-II. ...

### III. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS:

a) ...

b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio **y la labor de los elementos de seguridad pública**, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas **y se sancionen las detenciones arbitrarias;**

c) ...

d) ...

e) Proponer acciones, programas, normas y políticas que procuren impulsar el desarrollo regional, el fortalecimiento de las economías locales y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- f) **Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a brindar atención integral a cualquier tipo de discriminación por orientación sexual o identidad de género ejercida por parte de instituciones de gobierno o particulares;**
- g) **Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a la protección de los derechos humanos de la población en situación de movilidad humana para brindar condiciones de hospitalidad; y,**
- h) **Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

IV.-XVIII. ...

#### **XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:**

- a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de **vulnerabilidad**;
- b)-c) ...
- d) Promover el apoyo a personas, grupos **en situación de vulnerabilidad**, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;
- e) **Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;**
- f) **Proponer acciones, programas, normas y políticas para contribuir a condiciones de equidad hacia los grupos referidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los sectores descritos; y,**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**g) Los demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

XX. ...

**XXI. PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:**

a)-c) ...

d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género; y,

**e) Dar seguimiento y evaluar la efectividad del uso de los recursos públicos vinculados a los programas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; y,**

**f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

**XXII. IGUALDAD DE GÉNERO:**

**a) Acompañar el proceso de diseño de política pública para integrar la perspectiva de género con enfoque interseccional de manera transversal en todas las áreas y programas de la administración pública municipal;**

**b) Proponer las acciones y reglamentación adecuadas para generar igualdad de condiciones para el desarrollo profesional de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, definiendo los mecanismos más apropiados para analizar la situación actual, prevenir y sancionar la discriminación laboral;**

**c) Colaborar en el diseño de políticas que permitan reconocer y proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, así como brindar educación sexual integral;**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

d) **Acciones tendientes a asegurar la participación de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica en la toma de decisiones y en la distribución de los beneficios del desarrollo municipal;**

e) **Proponer las acciones y políticas necesarias para reconocer, distribuir y retribuir el trabajo doméstico no remunerado; y**

f) **Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

IV. **Iniciativa de REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha **01 de diciembre de 2021**, por la Regidora Tania Partida Hernández y los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:

QUE DICE	QUE DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 39. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser:</p> <p>I. Ordinarias: Que obligatoriamente deben llevarse a cabo, cuando menos, dos veces al mes, para atender los asuntos de Gobierno y de la Administración Pública Municipal;</p> <p>II. Extraordinarias: Que se realizarán cuantas veces sean necesarias, para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria sólo se tratarán los asuntos para los cuales fue convocada; y,</p> <p>III. Solemnes: Que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes:</p>	<p>ARTÍCULO 39. ...</p> <p>I.-III. ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>a) La toma de protesta del Ayuntamiento entrante;</p> <p>b) El informe anual del estado que guarda la administración y los programas de obras y servicios conforme al Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>c) La conmemoración de aniversarios históricos;</p> <p>d) El otorgamiento reconocimientos; y,</p> <p>e) Aquellas en las que concurren representantes de los poderes de la Federación, del Estado o personalidades distinguidas.</p>	<p><b>En el desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento deberá estar presente una persona especialista para la interpretación en Lengua de Señas Mexicana.</b></p>
	<p><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>

ARTÍCULO 39. ...

I.-III. ...

**En el desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento deberá estar presente una persona especialista para la interpretación en Lengua de Señas Mexicana.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- V.** Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha **27 de enero de 2022**, por las Regidoras Anabel Molina García y María Claudia Cantú Martínez presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

QUE DICE	QUE DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes</p> <p>I.-VII. ...</p> <p>VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:</p> <p>a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a temas de participación ciudadana y vecinal, de consulta y de actos de gobierno, que ayuden en las tareas a cargo del Ayuntamiento, participando mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del municipio;</p> <p>b) Conocer de los temas relativos a la contraloría social, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, audiencia pública, organismos de colaboración y presupuesto participativo;</p> <p>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <p>d) Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, los</p>	<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes</p> <p>I.-VII. ...</p> <p>VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y <b>GOBIERNO ABIERTO:</b></p> <p>a)-d) ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal; y,</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	<p>e) <b>Supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos tecnológicos y normativos que fomentan la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas;</b></p> <p>f) <b>Supervisar e impulsar las políticas y estrategias de Participación Ciudadana con base en los principios de gobierno abierto, impulsando la rendición de cuentas, la difusión, la colaboración, la corresponsabilidad y la retroalimentación de la población;</b></p> <p>g) <b>Promover y apoyar, en coordinación con las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, el máximo nivel de involucramiento de la población y organizaciones de la sociedad civil, además de los beneficiarios, en las decisiones, procesos y acciones del Gobierno Municipal;</b></p> <p>h) <b>Fomentar la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas municipales;</b></p> <p>i) <b>Impulsar y fomentar los mecanismos de interacción y</b></p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>participación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía;</p> <p>j) Supervisar la implementación y aplicación del Presupuesto Participativo;</p> <p>k) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y;</p> <p>l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>IX.-XIX. ...</p> <p><b>XX. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:</b></p> <p>a)-b) ...</p> <p>c) Supervisar y coadyuvar en la implementación de acciones y políticas de gestión de datos y gobierno digital;</p>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>IX.-XIX. ...</p> <p>XX. ANTICORRUPCIÓN:</p> <p>a)-b) ...</p> <p>c) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>d) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuesta de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>e) Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal; y</p>	<p>d) Proponer, analizar, gestionar y supervisar la colaboración con otros entes públicos e integrantes de la sociedad civil para garantizar la transparencia proactiva y el pleno acceso a la información pública municipal;</p> <p>e) Promover el desarrollo de la cultura digital ciudadana y la accesibilidad de la información pública a través de la supervisión de los mecanismos de transparencia;</p> <p>f) Impulsar y asesorar a las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal para que sus acciones, procesos, decisiones y responsables de dichas decisiones de gobierno se conviertan en información pública, transparente y accesible;</p> <p>g) Definir, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y la Contraloría Municipal, las políticas y lineamientos para garantizar que la información en posesión de la Administración Pública Municipal sea pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia;</p>
---	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento, y,</p>	<p>h) <b>Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, conforme a sus atribuciones;</b></p> <p>i) <b>Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven en alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;</b></p> <p>j) <b>Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuestas de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;</b></p> <p>k) <b>Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal, y;</b></p> <p>l) <b>Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b></p>
---	---

ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes

I.-VII. ...



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

#### VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO:

a)-d) ...

**e) Supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos tecnológicos y normativos que fomentan la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas;**

**f) Supervisar e impulsar las políticas y estrategias de Participación Ciudadana con base en los principios de gobierno abierto, impulsando la rendición de cuentas, la difusión, la colaboración, la corresponsabilidad y la retroalimentación de la población;**

**g) Promover y apoyar, en coordinación con las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, el máximo nivel de involucramiento de la población y organizaciones de la sociedad civil, además de los beneficiarios, en las decisiones, procesos y acciones del Gobierno Municipal;**

**h) Fomentar la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas municipales;**

**i) Impulsar y fomentar los mecanismos de interacción y participación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía;**

**j) Supervisar la implementación y aplicación del Presupuesto Participativo;**

**k) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y;**

**l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

IX.-XIX. ...

#### XX. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

a)-b) ...

**c) Supervisar y coadyuvar en la implementación de acciones y políticas de gestión de datos y gobierno digital;**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- d) Proponer, analizar, gestionar y supervisar la colaboración con otros entes públicos e integrantes de la sociedad civil para garantizar la transparencia proactiva y el pleno acceso a la información pública municipal;
- e) Promover el desarrollo de la cultura digital ciudadana y la accesibilidad de la información pública a través de la supervisión de los mecanismos de transparencia;
- f) Impulsar y asesorar a las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal para que sus acciones, procesos, decisiones y responsables de dichas decisiones de gobierno se conviertan en información pública, transparente y accesible;
- g) Definir, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y la Contraloría Municipal, las políticas y lineamientos para garantizar que la información en posesión de la Administración Pública Municipal sea pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia;
- h) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, conforme a sus atribuciones;
- i) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven en alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;
- j) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuestas de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;
- k) Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal, y;
- l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**VI.** Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha **23 de febrero de 2022**, por los Regidores José Antonio Chávez Contreras y Marcelo González Jiménez, en la Dirección de Gobierno y



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:

QUE DICE	QUE DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:</p> <p>I.-II. ...</p> <p>III. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS:</p> <p>IV. ...</p> <p>V. PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:</p> <p>VI. SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD:</p> <p>VII.-XII. ...</p> <p>XIII. DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA:</p> <p>XIV. TRANSPORTE:</p>	<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:</p> <p>I.-II. ...</p> <p>III. DERECHOS HUMANOS <b>E IGUALDAD SUSTANTIVA:</b></p> <p>IV. ...</p> <p>V. <b>MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:</b></p> <p>VI. SEGURIDAD PÚBLICA, <b>JUSTICIA CÍVICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA:</b></p> <p>VII.-XII. ...</p> <p>XIII. DESARROLLO URBANO <b>E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA:</b></p> <p><b>XIV. MOVILIDAD INTELIGENTE:</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>XXV.-XXI. ...</p>	<p>XXV.-XXI. ...</p> <p><b>XXII. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones para impulsar la gestión de datos y el gobierno digital en el Municipio;</li><li>b) Dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y acciones implementadas en materia de gestión de datos y gobierno digital;</li><li>c) Promover las reformas necesarias para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la gestión de datos;</li><li>d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de innovación que al respecto deba emprender el Municipio;</li><li>e) Estudiar y, en su caso proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado, Municipios y organizaciones de la sociedad civil respecto a la implementación de datos abiertos e innovación;</li><li>f) Realizar exposiciones, foros de consulta y exhibiciones de innovación y datos</li></ul>
----------------------	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>abiertos, con el objetivo de fomentar la cultura del gobierno digital en el Municipio;</p> <p>g) Fomentar y promover entre la ciudadanía el uso de las tecnologías de información y comunicación;</p> <p>h) Proponer mecanismos digitales para el mejoramiento en la atención a la ciudadanía;</p> <p>i) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Monterrey.</p>

ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:

I.-II. ...

III. **DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD SUSTANTIVA:**

IV. ...

V. **MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:**

VI. **SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA:**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

VII.-XII. ...

**XIII. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA:**

**XIV. MOVILIDAD INTELIGENTE:**

XXV.-XXI. ...

**XXII. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL:**

- a) **Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones para impulsar la gestión de datos y el gobierno digital en el Municipio;**
- b) **Dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y acciones implementadas en materia de gestión de datos y gobierno digital;**
- c) **Promover las reformas necesarias para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la gestión de datos;**
- d) **Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de innovación que al respecto deba emprender el Municipio;**
- e) **Estudiar y, en su caso proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado, Municipios y organizaciones de la sociedad civil respecto a la implementación de datos abiertos e innovación;**
- f) **Realizar exposiciones, foros de consulta y exhibiciones de innovación y datos abiertos, con el objetivo de fomentar la cultura del gobierno digital en el Municipio;**
- g) **Fomentar y promover entre la ciudadanía el uso de las tecnologías de información y comunicación; y,**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**h) Proponer mecanismos digitales para el mejoramiento en la atención a la ciudadanía.**

**Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Monterrey.

**VII.** Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha 01 de junio de 2022, los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:

DICE	DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 20. El Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.</p> <p>En la sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se procurará conformar las comisiones permanentes.</p>	<p>ARTÍCULO 20. ...</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>La integración de las comisiones, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá ser renovada cada año.</p>	<p>En la sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se <del>procurará</del> <b>deberán</b> conformar las comisiones permanentes.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, <b>y/o de manera presencial mismas que deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización,</b> siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 28. Las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.</p>	<p>ARTÍCULO 28. Las comisiones <b>deberán iniciar los análisis de los asuntos recibidos en un plazo no mayor de quince días, teniendo un plazo de sesenta días para dictaminar,</b> salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.</p> <p><b>Así mismo deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente.</b></p> <p><b>La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá mantener publicada y actualizada en el micro sitio</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>que se encuentra dentro de la página de internet del municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Registro de los asuntos en trámite de cada comisión, bajo un número de expediente, mismos que deberán atenderse de acuerdo a la fecha de recepción;</li> <li>b) Dictámenes aprobados por el Ayuntamiento, y una síntesis de los mismos;</li> <li>c) Sesiones y mesas de trabajo de las comisiones, así como una crónica informativa; y,</li> <li>d) Actas integras de cada una de las sesiones de trabajo.</li> </ul> <p>Toda la información que de acuerdo a los criterios de Datos Abiertos deberán publicarse bajo la opción del formato conocido como txt.</p>
<p>ARTÍCULO 29. El Ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar alguna sanción de tipo administrativo a los integrantes de la Comisión que incurran en incumplimiento de sus responsabilidades.</p>	<p>ARTÍCULO 29. El Ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar alguna sanción de tipo administrativo <b>las siguientes sanciones</b> a los síndicos y regidores integrantes: <del>de la Comisión: que incurran en incumplimiento de sus responsabilidades.</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando no asista a las sesiones del Ayuntamiento, le será descontado el equivalente a dos percepciones diarias brutas, y en el caso de inasistencia a las Comisiones se les descontará el</li> </ul>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

	<p>equivalente a una percepción diaria bruta.</p> <p>b) En los casos en que asista con retraso de quince minutos o se ausente de las sesiones de Ayuntamiento o Comisiones, le será dejado de otorgar de su percepción diaria bruta la mitad proporcional.</p> <p>En los casos previstos en los incisos anteriores el Secretario Técnico le comunicará a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, al día siguiente de la Sesión del Ayuntamiento o Comisión según se trate.</p> <p>Se podrá justificar las inasistencias o retrasos en los siguientes casos:</p> <p>I. Por enfermedad, justificada mediante la constancia médica respectiva;</p> <p>II. Por gestación y maternidad, paternidad o adopción; y</p> <p>III. Por el fallecimiento de algún miembro de la familia, hasta en cuarto grado.</p>
<p>ARTÍCULO 31. El Coordinador de la comisión tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión</p> <p>II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de cuatro horas de anticipación de la hora convocada, salvo en</p>	<p>ARTÍCULO 31. El Coordinador de la comisión tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión <b>de manera inmediata;</b></p> <p>II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de <del>cuatro</del></p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>casos urgentes, el requisito anterior podrá ser dispensado;</p> <p>III. Presidir y dirigir los debates de las sesiones de la Comisión;</p> <p>IV. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;</p> <p>V. Ser el encargado de la formulación de los proyectos de dictamen, para lo cual contará con el auxilio de los Servidores Públicos del Municipio;</p> <p>VI. Asistir a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, siendo su voto de calidad en caso de empate; y,</p> <p>VII. Presentar ante la Comisión, un programa anual de sus actividades.</p>	<p><b>veinticuatro</b> horas de anticipación de la hora convocada, <b>así mismo deberá de incluir los asuntos que se tratarán</b>, salvo en casos urgentes, el requisito anterior podrá ser dispensado;</p> <p>III.-VII. ...</p>
<p>ARTÍCULO 32. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Convocar en ausencia del Coordinador a los miembros de la Comisión;</p> <p>II. Presidir las sesiones de las comisiones en ausencia del Coordinador;</p> <p>III. Tomar lista de asistencia y declarar la existencia del quórum legal para sesionar;</p> <p>IV. Fungir en su caso como Secretario de actas de las sesiones de la Comisión;</p> <p>V. Coadyuvar para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión;</p> <p>VI. Participar con sus aportaciones en los asuntos turnados a la Comisión y en el cumplimiento de las atribuciones de la misma; y,</p> <p>VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con</p>	<p>ARTÍCULO 32. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I.-VI. ...</p> <p>VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, <b>si no se cumple con el quórum en un plazo máximo de veinte minutos, contados a partir de la hora señalada en la convocatoria, la sesión no se llevará a cabo, debiéndose citar a una sesión subsecuente.</b></p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella.</p>	
<p>ARTÍCULO 34. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y la Administración Pública Municipal, dependiente de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, quien coadyuvará a las Comisiones.</p>	<p>ARTÍCULO 34. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y la Administración Pública Municipal, dependiente de la <del>Dirección Técnica</del> <b>Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento</b>, quien coadyuvará y comunicará el turno de manera inmediata los asuntos correspondientes a las Comisiones y en el caso de iniciativas de reformas o expediciones de Reglamentos Municipales hará llegar a su vez una copia a la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, con la finalidad de que sean consideradas en la Agenda Regulatoria.</p>
<p>ARTÍCULO 35. Podrán comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir los Secretarios Técnicos que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes. Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo de las Dependencias municipales.</p>	<p>ARTÍCULO 35. <del>Podrán</del> <b>Deberán</b> comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir <del>los Secretarios Técnicos</del> <b>personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento</b> que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes. Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo de las Dependencias municipales.</p>
<p>ARTÍCULO 36. Las comisiones actuarán en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados en la siguiente forma:</p>	<p>ARTÍCULO 36. ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>I. El Coordinador pasará lista de asistencia verificando si existe quórum legal;</p> <p>II. El Coordinador planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a los ediles y si hubiera dudas, observaciones o propuestas se les dará la voz a los Secretarios Técnicos o ciudadanos relacionados con el tema materia de la convocatoria;</p> <p>III. Terminada la participación de la que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema, pudiendo en su caso dispensar la lectura íntegra del dictamen, sometiendo a votación únicamente la sección de acuerdos;</p> <p>IV. Los ediles que no sean integrantes de la Comisión en turno y que pretendan emitir alguna opinión, deberán solicitar el uso de la palabra al Coordinador;</p>	<p>I. ...</p> <p><b>II. El Coordinador someterá a votación el acta de sesión de la comisión anterior;</b></p> <p>III. El Coordinador planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a los ediles y si hubiera dudas, observaciones o propuestas se les dará la voz a los Secretarios Técnicos o ciudadanos relacionados con el tema materia de la convocatoria, <b>a los funcionarios públicos o ciudadanos relacionados con el tema para la exposición, en caso de no asistir no podrá someterse a votación;</b></p> <p>IV. Terminada la participación de la que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema, pudiendo en su caso dispensar la lectura íntegra del dictamen, sometiendo a votación únicamente la sección de acuerdos, <b>teniendo en cuenta que de no obtenerse la votación a favor de la</b></p>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>V. Las sesiones de las comisiones sólo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;</p> <p>VI. Al edil que hace uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de la discusión. En el caso de desviarse del asunto, dirigirse con palabras altisonantes u ofensivas, el Coordinador o cualquier otro miembro puede solicitar una “MOCIÓN DE ORDEN”, a fin de retomar el tema central y el Regidor o Síndico que tuviera el uso de la palabra exprese razonablemente su pronunciamiento con civilidad;</p> <p>VII. En cada sesión se levantará constancia de la misma, en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular estas serán asentadas a petición del edil que las emitió; y,</p> <p>VIII. Sólo a petición de los miembros de la Comisión, el Coordinador de la misma, les expedirá copia de las constancias levantadas en las sesiones de las comisiones.</p>	<p><b>mayoría de los presentes el asunto se desechará en automático;</b></p> <p><b>V. Los ediles que no sean integrantes de la Comisión en turno y que pretendan emitir alguna opinión, deberán solicitar el uso de la palabra al Coordinador;</b></p> <p><b>VI. Las sesiones de las comisiones sólo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;</b></p> <p><b>VII. Al edil que hace uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de la discusión. En el caso de desviarse del asunto, dirigirse con palabras altisonantes u ofensivas, el Coordinador o cualquier otro miembro puede solicitar una “MOCIÓN DE ORDEN”, a fin de retomar el tema central y el Regidor o Síndico que tuviera el uso de la palabra exprese razonablemente su pronunciamiento con civilidad;</b></p>
---	--



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

	<p>VIII. En cada sesión se levantará constancia íntegra de la misma, en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular <del>estas serán asentadas a petición del edil que las emitió;</del> y,</p> <p>IX. <del>Sólo a petición de los miembros de la Comisión,</del> el Coordinador de la misma, les expedirá copia de las constancias levantadas en las sesiones de las comisiones, así mismo deberán encontrarse publicadas en el micro sitio dentro de la página de internet del municipio <a href="http://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a></p> <p>X. Todas las sesiones de comisiones deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización.</p>
<p>ARTÍCULO 40. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, éste último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria.</p>	<p>ARTÍCULO 40. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, éste último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria, <b>orden del día y los proyectos de dictamen o puntos de acuerdo que se tratarán, siendo la versión final.</b></p>
<p>ARTÍCULO 43 BIS. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán efectuarse en línea, a través de videoconferencia sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad</p>	<p>ARTÍCULO 43 BIS. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán efectuarse <b>de manera presencial y/o</b> en línea, a través de videoconferencia sincrónica, ante una emergencia o</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.</p>	<p>contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.</p>
<p>ARTÍCULO 46 BIS. (Actualmente no se encuentra establecido)</p>	<p><b>ARTÍCULO 46 BIS. Las intervenciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre presentación de iniciativas y propuestas, además de asuntos generales que no estén agendados en el orden del día, serán tratados en el orden respectivo, por lo que antes de dar inicio a la Sesión el Presidente Municipal invitará a quién desee hacer uso de la palabra, se inscriba con el personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos; posteriormente se dará a conocer la lista de síndicos y regidores inscritos con el tema a tratar.</b></p> <p><b>El Presidente Municipal, concederá el uso de la palabra a cada uno de los regidores en el orden en el que se hayan inscrito, cuyas intervenciones no podrán exceder de 5 minutos.</b></p>
<p>ARTÍCULO 48. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista.</p>	<p>ARTÍCULO 48. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir <b>con puntualidad</b> a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista.</p>
<p>ARTÍCULO 71. Las actas de las sesiones deberán estar firmadas en su totalidad después de dos días hábiles de haberse sido aprobadas por el Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 71. Las actas de las sesiones deberán estar <b>disponibles en la página de internet del municipio al día siguiente de ser aprobadas y</b> firmadas en su totalidad después de <del>dos</del> <b>siete</b> días</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	hábiles de haberse sido aprobadas por el Ayuntamiento.
<b>TRANSITORIO</b>	
ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	

ARTÍCULO 20. ...

En la sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se ~~preverá~~ **deberán** conformar las comisiones permanentes.

...

ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, **y/o de manera presencial mismas que deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización**, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.

ARTÍCULO 28. Las comisiones **deberán iniciar los análisis de los asuntos recibidos en un plazo no mayor de quince días, teniendo un plazo de sesenta días para dictaminar**, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.

**Así mismo deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente.**

**La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá mantener publicada y actualizada en el micro sitio que se encuentra dentro de la página de internet del municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento:**

**a) Registro de los asuntos en trámite de cada comisión, bajo un número de expediente, mismos que deberán atenderse de acuerdo a la fecha de recepción;**

**b) Dictámenes aprobados por el Ayuntamiento, y una síntesis de los mismos;**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

c) Sesiones y mesas de trabajo de las comisiones, así como una crónica informativa; y,

d) Actas integras de cada una de las sesiones de trabajo.

Toda la información que de acuerdo a los criterios de Datos Abiertos deberán publicarse bajo la opción del formato conocido como txt.

ARTÍCULO 29. El Ayuntamiento, ~~si el caso lo amerita~~, podrá acordar ~~alguna sanción de tipo administrativo~~ **las siguientes sanciones** a los síndicos y regidores integrantes: ~~de la Comisión: que incurran en incumplimiento de sus responsabilidades.~~

a) Cuando no asista a las sesiones del Ayuntamiento, le será descontado el equivalente a dos percepciones diarias brutas, y en el caso de inasistencia a las Comisiones se les descontará el equivalente a una percepción diaria bruta.

b) En los casos en que asista con retraso de quince minutos o se ausente de las sesiones de Ayuntamiento o Comisiones, le será dejado de otorgar de su percepción diaria bruta la mitad proporcional.

En los casos previstos en los incisos anteriores el Secretario Técnico le comunicará a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, al día siguiente de la Sesión del Ayuntamiento o Comisión según se trate.

Se podrá justificar las inasistencias o retrasos en los siguientes casos:

- I. Por enfermedad, justificada mediante la constancia médica respectiva;
- II. Por gestación y maternidad, paternidad o adopción; y
- III. Por el fallecimiento de algún miembro de la familia, hasta en cuarto grado.

ARTÍCULO 31. El Coordinador de la comisión tiene las siguientes obligaciones:

- I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión **de manera inmediata**;
- II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de ~~cuatro~~ **veinticuatro** horas de anticipación de la hora convocada, **así mismo deberá de incluir los asuntos que se tratarán**, salvo en casos urgentes, el requisito anterior podrá ser dispensado;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

III.-VII. ...

ARTÍCULO 32. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes obligaciones:

I.-VI. ...

VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, **si no se cumple con el quórum en un plazo máximo de veinte minutos, contados a partir de la hora señalada en la convocatoria, la sesión no se llevará a cabo, debiéndose citar a una sesión subsecuente.**

ARTÍCULO 34. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y la Administración Pública Municipal, dependiente de la ~~Dirección Técnica~~ **Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento**, quien coadyuvará y comunicará el turno de manera inmediata los asuntos correspondientes a las Comisiones y en el caso de iniciativas de reformas o expediciones de Reglamentos Municipales hará llegar a su vez una copia a la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, con la finalidad de que sean consideradas en la Agenda Regulatoria.

ARTÍCULO 35. ~~Podrán~~ **Deberán** comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir ~~los Secretarios Técnicos~~ **personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento** que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes. Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo de las Dependencias municipales.

ARTÍCULO 36. ...

I. ...

**II. El Coordinador someterá a votación el acta de sesión de la comisión anterior;**

III. El Coordinador planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a los ediles ~~y si hubiera dudas, observaciones o propuestas se les dará la voz a los Secretarios Técnicos o ciudadanos relacionados con el tema materia de la~~



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

~~convocatoria~~, a los funcionarios públicos o ciudadanos relacionados con el tema para la exposición, en caso de no asistir no podrá someterse a votación;

IV. Terminada la participación de la que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema, pudiendo en su caso dispensar la lectura íntegra del dictamen, sometiendo a votación únicamente la sección de acuerdos, **teniendo en cuenta que de no obtenerse la votación a favor de la mayoría de los presentes el asunto se desechará en automático;**

V.-VII. ...

VIII. En cada sesión se levantará constancia **íntegra** de la misma, en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular ~~estas serán asentadas a petición del edil que las emitió;~~ y,

~~IX. Sólo a petición de los miembros de la Comisión,~~ el Coordinador de la misma, les expedirá copia de las constancias levantadas en las sesiones de las comisiones, **así mismo deberán encontrarse publicadas en el micro sitio dentro de la página de internet del municipio *www.monterrey.gob.mx***

**X. Todas las sesiones de comisiones deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización.**

ARTÍCULO 40. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, éste último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria, **orden del día y los proyectos de dictamen o puntos de acuerdo que se tratarán, siendo la versión final.**

sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.

**ARTÍCULO 46 BIS. Las intervenciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre presentación de iniciativas y propuestas, además de asuntos generales que no estén agendados en el orden del día, serán tratados en el orden respectivo, por lo que antes de dar inicio a la Sesión el Presidente Municipal invitará a quién desee hacer uso de la palabra, se**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**inscriba con el personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos; posteriormente se dará a conocer la lista de síndicos y regidores inscritos con el tema a tratar.**

**El Presidente Municipal, concederá el uso de la palabra a cada uno de los regidores en el orden en el que se hayan inscrito, cuyas intervenciones no podrán exceder de 5 minutos.**

ARTÍCULO 48. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir **con puntualidad** a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista.

ARTÍCULO 71. Las actas de las sesiones deberán estar **disponibles en la página de internet del municipio al día siguiente de ser aprobadas** y firmadas en su totalidad después de ~~dos~~ **siete** días hábiles de haberse sido aprobadas por el Ayuntamiento.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- VIII.** Iniciativa de **REFORMA POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha 08 de junio de 2022 por la Regidora Erika Moncayo Santacruz en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, con el objetivo de hacer partícipes a las Comisiones del Ayuntamiento según la materia de la iniciativa, y brindar celeridad pronta y expedita a cada propuesta de los Regidores y Síndicos, la cual consiste en lo siguiente:

DICE	DEBE DE DECIR
ARTÍCULO 46. Cada sesión ordinaria del Ayuntamiento se desarrollará de la siguiente manera:  I.-V. ...	ARTÍCULO 46. ...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>VI. La presentación de iniciativas y propuestas de regidores y síndicos sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento;</p>	<p>I.-V. ...</p> <p>VI. La presentación de iniciativas y propuestas de regidores y síndicos sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.</p> <p><b>Deberá turnarse de forma inmediata a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, así como a la Comisión correspondiente según la materia del contenido de la iniciativa. El turno deberá revisarse con anterioridad, al inicio de la Sesión del Ayuntamiento.</b></p>
<p>VII.-VIII. ...</p>	<p>VII.-VIII. ...</p>

**IX.** Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha 14 de junio de 2022 por la Síndica Primera, Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal y el Síndico Segundo, Francisco Donaciano Bahena Sampogna, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, con el objetivo de establecer de manera clara el procedimiento para realizar Comisiones Unidas, así como el turno de las iniciativas, la cual consiste en lo siguiente:

DICE	DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 23 bis.- No hay correlativo</p>	<p><b>ARTÍCULO 23 bis.- Cuando un dictamen sea turnado a más de una Comisión, se seguirán las siguientes reglas:</b></p> <p><b>I. El estudio y dictamen del expediente se hará en sesión</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>conjunta de las Comisiones a las que se haya turnado el mismo;</p> <p>II. Para la validez de toda sesión de trabajo de Comisiones Unidas, el Coordinador de cada una de las Comisiones convocadas deberá acreditar el quórum de la Comisión que coordine;</p> <p>III. Verificado el quórum legal en cada una de las Comisiones, se pondrá a votación elegir a un Coordinador de los trabajos de las Comisiones Unidas, quien actuará en los términos del artículo 31 del presente Reglamento. El síndico o regidor que haya sido designado Coordinador, tendrá dicho carácter hasta en tanto sea resuelto en definitiva el expediente de que se trate.</p> <p>En caso de empate en la votación a que se refiere la presente fracción, se elegirá al azar, de entre los Coordinadores de las Comisiones Unidas, a quien ostentará dicho carácter;</p> <p>IV. Verificado el quórum, quien funja como Coordinador hará mención de los invitados y asistentes a la sesión, para los efectos conducentes;</p> <p>V. Se concederá el uso de la palabra a los integrantes de las Comisiones Unidas sin distinción de la Comisión a la que pertenezcan, y alternadamente, a los asistentes que la soliciten;</p>
--	---



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

	<p><b>VI. Para la aprobación de los actos de las Comisiones Unidas, se requerirá mayoría simple de los integrantes de cada una de las Comisiones Unidas;</b></p> <p><b>VII. Será aplicable al trabajo de Comisiones Unidas lo dispuesto en el Capítulo VI del presente Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo.</b></p>
<p>ARTÍCULO 79. El Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones contempladas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.-XIII. ...</p> <p>XIV. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 79. El Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones contempladas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.-XIII. ...</p> <p><b>XIV. Turnar a la Comisión, o Comisiones Unidas en su caso, toda proposición, proyecto e iniciativa de reforma o expedición de reglamentos que se presente para su análisis y resolución; y</b></p> <p><b>XV. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.</b></p>

**SÉPTIMO.** - Siendo un total de 9-nueve propuestas de reforma por modificación y adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las cuales no se contraponen entre sí, se propone estudiar de manera integral las propuestas de Reformas, derivando en el siguiente análisis:

<b>REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN</b>	
<b>DICE</b>	<b>DEBE DE DECIR</b>
<p>ARTÍCULO 14. En el acto de la protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los</p>	<p>ARTÍCULO 14. En el acto de la protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes, <b>exceptuando a las</b></p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>demás asistentes. La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá ser formal.</p>	<p><b>personas con discapacidad o movilidad limitada.</b> La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá ser formal.</p> <p style="text-align: right;"><b>(Iniciativa de 14 octubre 2021)</b></p>
<p>ARTÍCULO 20. El Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.</p> <p>En la sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se procurará conformar las comisiones permanentes.</p> <p>La integración de las comisiones, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá ser renovada cada año.</p>	<p>ARTÍCULO 20. ...</p> <p>En la sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se <del>procurará</del> <b>deberán</b> conformar las comisiones permanentes.</p> <p>....</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	(Iniciativa de 01 junio 2022)
ARTÍCULO 23 bis.- No hay correlativo	<p><b>ARTÍCULO 23 bis.-</b> Cuando un dictamen sea turnado a más de una Comisión, se seguirán las siguientes reglas:</p> <p><b>VIII.</b> El estudio y dictamen del expediente se hará en sesión conjunta de las Comisiones a las que se haya turnado el mismo;</p> <p><b>IX.</b> Para la validez de toda sesión de trabajo de Comisiones Unidas, el Coordinador de cada una de las Comisiones convocadas deberá acreditar el quórum de la Comisión que coordine;</p> <p><b>X.</b> Verificado el quórum legal en cada una de las Comisiones, se pondrá a votación elegir a un Coordinador de los trabajos de las Comisiones Unidas, quien actuará en los términos del artículo 31 del presente Reglamento. El síndico o regidor que haya sido designado Coordinador, tendrá dicho carácter hasta en tanto sea resuelto en definitiva el expediente de que se trate.</p> <p>En caso de empate en la votación a que se refiere la presente fracción, se elegirá al azar, de entre los Coordinadores de las Comisiones Unidas, a quien ostentará dicho carácter;</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p><b>XI. Verificado el quórum, quien funja como Coordinador hará mención de los invitados y asistentes a la sesión, para los efectos conducentes;</b></p> <p><b>XII. Se concederá el uso de la palabra a los integrantes de las Comisiones Unidas sin distinción de la Comisión a la que pertenezcan, y alternadamente, a los asistentes que la soliciten;</b></p> <p><b>XIII. Para la aprobación de los actos de las Comisiones Unidas, se requerirá mayoría simple de los integrantes de cada una de las Comisiones Unidas;</b></p> <p><b>Será aplicable al trabajo de Comisiones Unidas lo dispuesto en el Capítulo VI del presente Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 14 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:</p> <p>I. GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:</p> <p>a) Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes que de ellas</p>	<p>ARTÍCULO 25. ...</p> <p>I.-II. ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>emanen, el presente reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del municipio;</p> <p>b) Proponer al Ayuntamiento las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos, que formule la propia comisión;</p> <p>c) Dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos, que formulen las personas a las que este reglamento reconoce dicha facultad;</p> <p>d) Proponer políticas públicas y mecanismos para el impulso y fortalecimiento del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;</p> <p>e) Promover, entre los tres órdenes de gobierno, la realización de acciones conjuntas para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia;</p> <p>f) Promover, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública y Municipios, así como en los ámbitos públicos y privados, proyectos de investigación, estudio, análisis y prospectiva sobre relaciones de temas de gobierno municipal;</p> <p>g) Promover y difundir, por sí o mediante convenio con las dependencias y entidades de la Administración Pública, con los Gobiernos, con instituciones académicas o de investigación del país o del extranjero, con asociaciones de municipios, así como con los sectores social y privado, los resultados de trabajos, estudios, investigaciones o eventos en aquellas materias que sean de la competencia del municipio;</p> <p>h) Proponer al Secretario del Ayuntamiento aquellas modificaciones jurídicas que</p>	
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>permitan impulsar ordenadamente las acciones de fortalecimiento y desarrollo municipal;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i) Organizar y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre municipios, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes e identificar experiencias exitosas;</li><li>j) En los casos en que se le requiera, asesorar al Gobierno Municipal en su relación con municipios y asociaciones de municipios;</li><li>k) Proponer acuerdos y políticas municipales con respecto a la instrumentación de la Mejora Regulatoria en el ámbito que corresponde al municipio;</li><li>l) Contribuir en las acciones municipales tendientes a la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia u otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de la Administración Pública Municipal; y,</li><li>m) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</li></ul> <p>II. ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo;</li><li>b) Proponer políticas, medidas y programas para combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas;</li><li>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus</li></ul>	
---	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; y,</p> <p>d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>III. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS:</p> <p>a) Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento;</p> <p>b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas;</p> <p>c) Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de los derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio;</p> <p>d) Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de grupos étnicos, con el</p>	
--	--



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas;</p> <p>e) Proponer acciones, programas, normas y políticas que procuren impulsar el desarrollo regional, el fortalecimiento de las economías locales y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos; y,</p> <p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>IV. HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES:</p> <p>a) Proponer el inventario de bienes municipales;</p> <p>b) Proponer al Ayuntamiento acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios;</p> <p>c) Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos;</p> <p>d) Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal;</p> <p>e) Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al Presupuesto de Egresos aprobado;</p> <p>f) Dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;</p> <p>g) Proponer medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal;</p> <p>h) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <p>i) Vigilar que los bienes inmuebles del municipio sean incorporados al dominio público en los términos de ley, mediante el acuerdo de incorporación correspondiente debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado; y,</p>	<p>III. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD SUSTANTIVA:</p> <p><b>(Iniciativa de 23 de febrero 2022)</b></p> <p>a) ...</p> <p>b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio <b>y la labor de los elementos de seguridad pública</b>, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas <b>y se sancionen las detenciones arbitrarias;</b></p> <p><b>(Iniciativa de 29 de noviembre 2021)</b></p> <p>c)-e) ...</p>
---	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>j) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>V. PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:</p> <p>a) Proponer al Ayuntamiento acuerdos, políticas y disposiciones administrativas relativas al cuidado, restauración del medio ambiente y la procuración de un equilibrio armónico entre dicho ámbito ambiental, el económico y el social, a efecto de procurar el desarrollo sustentable del Municipio;</p> <p>b) Actualizar el diagnóstico sobre la problemática ambiental en el Municipio y las disposiciones jurídicas municipales para que éstas observen los ordenamientos estatales y federales;</p> <p>c) Proponer la instrumentación, evaluación y actualización del Programa Municipal de Ecología, orientándolo hacia el ordenamiento ecológico del territorio;</p> <p>d) Proponer al Ayuntamiento la suscripción de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental y desarrollo sustentable, con instituciones de educación superior;</p> <p>e) Promover y organizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento de la biología y hábitat de la flora y la fauna silvestre, y del ámbito socioeconómico del municipio, que permitan implementar líneas de acción que procuren un desarrollo sustentable municipal;</p> <p>f) Solicitar la modificación o cancelación de concesiones que pongan en riesgo de</p>	<p><b>f) Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a brindar atención integral a cualquier tipo de discriminación por orientación sexual o identidad de género ejercida por parte de instituciones de gobierno o particulares;</b></p> <p><b>g) Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a la protección de los derechos humanos de la población en situación de movilidad humana para brindar condiciones de hospitalidad; y,</b></p>
---	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>extinción o deterioro de algún elemento de la flora silvestre;</p> <p>g) Promover la educación y participación para el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de las áreas verdes, la creación de cinturones verdes y el respeto y protección a la flora y fauna silvestre, acuática y doméstica;</p> <p>h) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al “Mérito Ecológico”; y,</p> <p>i) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>VI. SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD:</p> <p>a) Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público y proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas;</p> <p>b) Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas;</p> <p>c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, la prevención de delitos, vialidad y faltas administrativas;</p> <p>d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública y vialidad, así como la actuación de los elementos de la corporación de seguridad pública y, con</p>	<p><b>h) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 29 de noviembre 2021)</b></p> <p>IV. ...</p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno municipal;</p> <p>e) Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la federación, el estado u otros municipios respecto a la seguridad pública;</p> <p>f) Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública y vialidad municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública, de conformidad con lo establecido por la ley de la materia;</p> <p>g) Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de seguridad pública y vialidad del municipio y los jueces calificadores y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal;</p> <p>h) Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento;</p> <p>i) Proponer medidas de solución para mejorar la seguridad y la vialidad del Municipio, así como las adecuaciones que sean pertinentes;</p> <p>j) Gestionar ante las autoridades municipales, reportes de vecinos, en cuanto al tránsito; y,</p> <p>k) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>VII. SERVICIOS PÚBLICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad;</li><li>b) Vigilar que los parques, panteones, plazas públicas y jardines del municipio se conserven en excelente estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de limpieza y conservación que resulten necesarios;</li><li>c) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de limpia, parques y jardines;</li><li>d) Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de limpia, parques y jardines;</li><li>e) Vigilar que el servicio público de alumbrado que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad;</li><li>f) Vigilar que la infraestructura del alumbrado público y de las calles se conserven en excelente estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de mantenimiento y conservación que resulten necesarios;</li><li>g) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de bacheo y alumbrado público;</li><li>h) Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de alumbrado público, bacheo y pavimentación de calles, donde resulte necesario;</li></ul>	<p>V. MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:</p> <p>(Iniciativa de 23 de febrero 2022)</p> <p>a) – i) ...</p>
---	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- i) Presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente; y,
- j) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a temas de participación ciudadana y vecinal, de consulta y de actos de gobierno, que ayuden en las tareas a cargo del Ayuntamiento, participando mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del municipio;
- b) Conocer de los temas relativos a la contraloría social, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, audiencia pública, organismos de colaboración y presupuesto participativo;
- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- d) Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, los informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal; y,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	<p><b>VI. SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA:</b> <b>(Iniciativa de 23 de febrero 2022)</b></p> <p>a)-k) ...</p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>IX. COMERCIO:</p> <p>a) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la</p>	
---	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <p>b) Proponer al Ayuntamiento políticas, normas y lineamientos en materia de comercio en la vía pública, incluyendo el reordenamiento, medidas de control, registro y vigilancia del mismo, así como la declaratoria de las áreas en las que se restrinja o se prohíba dicho ejercicio, en los términos de la propia declaratoria;</p> <p>c) Vigilar que el ejercicio del comercio contribuya al desarrollo integral del Municipio, así como a la calidad de vida de sus habitantes;</p> <p>d) Atender los asuntos referentes a mercados rodantes; y,</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>X. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO:</p> <p>a) Proponer políticas, programas y acciones que incidan en el desarrollo de la comunidad y la superación de los habitantes en los aspectos sociales y económicos;</p> <p>b) Fomentar acciones que tiendan a promover la actividad económica y el beneficio sustentable en la economía de los habitantes del municipio;</p> <p>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <p>d) Proponer acciones y programas que fomenten el turismo y las relaciones</p>	
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>nacionales e internacionales de la ciudad; y,</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XI. EDUCACIÓN Y CULTURA:</p> <p>a) Proponer al Ayuntamiento la adopción de políticas y programas para optimizar los recursos municipales en materia de desarrollo educativo y cultural, supervisando el funcionamiento de las instalaciones y vigilando el cumplimiento de los programas aprobados;</p> <p>b) Vigilar el funcionamiento del sistema municipal de bibliotecas públicas, proponiendo al Ayuntamiento la implementación de programas para su mejoramiento y equipamiento;</p> <p>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y en base a sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <p>d) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de educación, cultura y bibliotecas;</p> <p>e) Llevar a cabo las convocatorias de las medallas de: “Al Mérito Diego de Montemayor” y “Miguel F. Martínez”; y,</p> <p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XII. DEPORTE Y RECREACIÓN:</p>	<p>VII. ...</p>
--	-----------------



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- a) Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte en el Municipio especialmente de los niños y jóvenes;
- b) Proponer al Ayuntamiento la ejecución de obras y programas para el uso óptimo de las unidades deportivas y gimnasios municipales;
- c) Proponer los programas que tiendan a fomentar los deportes en el municipio; y,
- d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XIII. DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA:

- a) Vigilar que la Obra Pública se realice conforme a los acuerdos que el Ayuntamiento emita; así como conforme a la Ley de Obras Públicas del Estado y demás aplicables;
- b) Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población del Municipio;
- c) Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de desarrollo urbano;
- d) Fomentar la participación ciudadana en la revisión de programas, planes y proyectos de ordenamiento urbano;
- e) Proponer medidas, acciones, programas y políticas en materia de obras públicas y desarrollo urbano;
- f) Dictaminar los asuntos correspondientes a nomenclatura; y,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>g) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XIV. TRANSPORTE:</p> <p>a) Proponer medidas para mejorar las condiciones y las rutas de transporte urbano, para presentarlas a la autoridad competente;</p> <p>b) Proponer a la autoridad municipal correspondiente, intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando se afecte el ámbito territorial del municipio;</p> <p>c) Realizar estudios y proponer alternativas para mejorar las rutas de transporte público; y,</p> <p>d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XV. SALUD PÚBLICA:</p> <p>a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el municipio;</p> <p>b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en esta materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</p>	<p>VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO: <b>(Iniciativa de 27 de enero 2022)</b></p> <p>a)-d) ...</p>
---	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>c) Realizar estudios y análisis necesarios para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción en la población, a fin de proponer soluciones en esta materia;</p> <p>d) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de salud pública y combate a las adicciones;</p> <p>e) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla “Dr. Carlos Canseco”; y,</p> <p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XVI. SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:</p> <p>a) Vigilar el cumplimiento y la evaluación de los avances del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>b) Hacer recomendaciones sobre el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>c) Promover la elaboración de estudios técnicos sobre la viabilidad de alguna de las políticas públicas que integran el Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>d) Participar en la elaboración del informe anual del Ayuntamiento, en lo que respecta al cumplimiento y/o avances del Plan Municipal de Desarrollo; y,</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XVII. PROTECCIÓN CIVIL:</p>	<p>e) <b>Supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos tecnológicos y normativos que fomentan la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas;</b></p> <p>f) <b>Supervisar e impulsar las políticas y estrategias de Participación Ciudadana con base en los principios de gobierno abierto, impulsando la rendición de cuentas, la difusión, la colaboración, la corresponsabilidad y la retroalimentación de la población;</b></p> <p>g) <b>Promover y apoyar, en coordinación con las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, el máximo nivel de involucramiento de la población y organizaciones de la sociedad civil, además de los beneficiarios, en las decisiones, procesos y acciones del Gobierno Municipal;</b></p>
--	--



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>a) Vigilar la aplicación de las normas de protección civil por parte de las autoridades municipales;</p> <p>b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <p>c) Proponer normas y políticas de protección civil al Ayuntamiento y a las dependencias con funciones en la materia; y,</p> <p>d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p><b>XVIII. JUVENTUD:</b></p> <p>a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas en materia de desarrollo y atención a la juventud del municipio;</p> <p>b) Proponer medidas y políticas que promuevan la participación activa de las y los jóvenes en proyectos de beneficio a la comunidad;</p> <p>c) Analizar la conveniencia de la realización de estudios, encuestas e informes respecto de la situación que se presenta en el municipio en materia de situación de vida de las y los jóvenes;</p> <p>d) Llevar a cabo la convocatoria para la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”;</p> <p>y,</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p><b>XIX. EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES:</b></p>	<p><b>h) Fomentar la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas municipales;</b></p> <p><b>i) Impulsar y fomentar los mecanismos de interacción y participación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía;</b></p> <p><b>j) Supervisar la implementación y aplicación del Presupuesto Participativo;</b></p> <p><b>k) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y;</b></p> <p><b>l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 27 de enero 2022)</b></p> <p>IX.-XII. ...</p>
---	--



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de pobreza;</p> <p>b) Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia asistencial;</p> <p>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <p>d) Promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;</p> <p><del>e) Proponer la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las Políticas Nacional y Estatal correspondientes;</del></p> <p>f) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;</p> <p>g) Promover entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, municipios y sector privado, proyectos de investigación, análisis y</p>	<p>XIII. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA:</p> <p><b>(Iniciativa de 23 de febrero 2022)</b></p> <p>a)-g) ...</p> <p>XIV. MOVILIDAD INTELIGENTE:</p> <p><b>(Iniciativa de 23 de febrero 2022)</b></p> <p>a)-d) ...</p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>prospectiva sobre equidad de género, eliminación de violencia de género y temas afines, así como su respectiva difusión y promoción;</p> <p>XX. ANTICORRUPCIÓN:</p> <p>a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a temas de anticorrupción;</p> <p>b) Fomentar y difundir la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;</p> <p>c) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>d) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuesta de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>e) Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal; y</p>	<p>XV.-XVIII. ...</p> <p>XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:</p> <p><b>(Iniciativa de 29 de octubre 2021)</b></p> <p>a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de <b>vulnerabilidad</b>;</p> <p><b>(Iniciativa de 29 de noviembre 2021)</b></p> <p>b)-c) ...</p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento, y,</p> <p>XXI. PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:</p> <p>a) Realizar iniciativas tendientes a la protección y seguridad de las mujeres;</p> <p>b) Fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en beneficio del desarrollo;</p> <p>c) Impulsar programas y acciones en beneficio de las víctimas de la violencia de género;</p> <p>d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género; y,</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	<p>d) Promover el apoyo a personas, grupos <b>en situaciones de vulnerabilidad</b>, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;</p> <p><b>e) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;</b></p> <p><b>f) Proponer acciones, programas, normas y políticas para contribuir a condiciones de equidad hacia los grupos referidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los sectores descritos; y,</b></p> <p><b>g) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 29 de noviembre 2021)</b></p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p><b>XX. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:</b></p> <p><b>(Iniciativa 27 de enero 2022)</b></p> <p>a)-b) ...</p> <p><b>c) Supervisar y coadyuvar en la implementación de acciones y políticas de gestión de datos y gobierno digital;</b></p> <p><b>d) Proponer, analizar, gestionar y supervisar la colaboración con otros entes públicos e integrantes de la sociedad civil para garantizar la transparencia proactiva y el pleno acceso a la información pública municipal;</b></p> <p><b>e) Promover el desarrollo de la cultura digital ciudadana y la accesibilidad de la información pública a través de la supervisión de los mecanismos de transparencia;</b></p> <p><b>f) Impulsar y asesorar a las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal para que sus acciones, procesos, decisiones y responsables de dichas decisiones de gobierno se conviertan en información pública, transparente y accesible;</b></p>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>g) Definir, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y la Contraloría Municipal, las políticas y lineamientos para garantizar que la información en posesión de la Administración Pública Municipal sea pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia;</p> <p>h) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, conforme a sus atribuciones;</p> <p>i) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven en alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>j) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuestas de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;</p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p><b>k) Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal, y;</b></p> <p><b>l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 27 de enero 2022)</b></p> <p>XXI. ...</p> <p>a)-c) ...</p> <p>d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género; y,</p> <p><b>e) Dar seguimiento y evaluar la efectividad del uso de los recursos públicos vinculados a los programas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; y,</b></p> <p><b>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b></p>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>(Iniciativa 29 de noviembre 2021)</p> <p><b>XXII. IGUALDAD DE GÉNERO:</b></p> <p>a) Acompañar el proceso de diseño de política pública para integrar la perspectiva de género con enfoque interseccional de manera transversal en todas las áreas y programas de la administración pública municipal;</p> <p>b) Proponer las acciones y reglamentación adecuadas para generar igualdad de condiciones para el desarrollo profesional de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, definiendo los mecanismos más apropiados para analizar la situación actual, prevenir y sancionar la discriminación laboral;</p> <p>c) Colaborar en el diseño de políticas que permitan reconocer y proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, así como brindar educación sexual integral;</p> <p>d) Acciones tendientes a asegurar la participación de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica en la toma de decisiones y en la distribución de los beneficios del desarrollo municipal;</p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>e) Proponer las acciones y políticas necesarias para reconocer, distribuir y retribuir el trabajo doméstico no remunerado; y</p> <p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>(Iniciativa de 29 de noviembre 2021)</p> <p><b>XXIII. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL:</b></p> <p>a) Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones para impulsar la gestión de datos y el gobierno digital en el Municipio;</p> <p>b) Dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y acciones implementadas en materia de gestión de datos y gobierno digital;</p> <p>c) Promover las reformas necesarias para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la gestión de datos;</p> <p>d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de innovación que al</p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>respecto deba emprender el Municipio;</p> <p>e) Estudiar y, en su caso proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado, Municipios y organizaciones de la sociedad civil respecto a la implementación de datos abiertos e innovación;</p> <p>f) Realizar exposiciones, foros de consulta y exhibiciones de innovación y datos abiertos, con el objetivo de fomentar la cultura del gobierno digital en el Municipio;</p> <p>g) Fomentar y promover entre la ciudadanía el uso de las tecnologías de información y comunicación;</p> <p>h) Proponer mecanismos digitales para el mejoramiento en la atención a la ciudadanía;</p> <p>i) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p style="text-align: right;">(Iniciativa de 23 de febrero 2022)</p>
<p>ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, <b>y/o de manera presencial mismas que deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior</b></p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

	<p><b>consulta y visualización</b>, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.</p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTICULO 27. Los dictámenes elaborados por las comisiones deberán contener por los menos los siguientes elementos:</p> <p>a) Encabezado o título del dictamen donde se especifique el asunto objeto del mismo, así como el ordenamiento u ordenamiento que pretenda crear o modificar;</p> <p>b) Nombre de la comisión o comisiones que lo presentan;</p> <p>c) Fundamento legal para emitir dictámenes;</p> <p>d) El voto aprobatorio de la mayoría de sus integrantes que debe constar mediante firma autografía; y,</p> <p>e) En caso que el sentido del voto sea negativo o en abstención por algún integrante de la comisión deberá constar en el dictamen mediante su firma, acompañada de la frase “En contra” o “En abstención” según corresponda;</p>	<p>ARTICULO 27. ...</p> <p>a)-e) ...</p> <p><b>f) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido del dictamen y el sentido de la votación de las personas que integran la comisión o comisiones.</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<b>(Iniciativa de 26 de octubre 2021)</b>
<p>ARTÍCULO 28. Las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.</p>	<p>ARTÍCULO 28. Las comisiones <b>deberán iniciar los análisis de los asuntos recibidos en un plazo no mayor de quince días, teniendo un plazo de sesenta días para dictaminar</b>, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.</p> <p><b>Así mismo deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente.</b></p> <p><b>La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá mantener publicada y actualizada en el micro sitio que se encuentra dentro de la página de internet del municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento:</b></p> <p><b>a) Registro de los asuntos en trámite de cada comisión, bajo un número de expediente, mismos que deberán atenderse de acuerdo a la fecha de recepción;</b></p> <p><b>b) Dictámenes aprobados por el Ayuntamiento, y una síntesis de los mismos;</b></p> <p><b>c) Sesiones y mesas de trabajo de las comisiones, así como una crónica informativa; y,</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p><b>d) Actas integras de cada una de las sesiones de trabajo.</b></p> <p><b>Toda la información que de acuerdo a los criterios de Datos Abiertos deberán publicarse bajo la opción del formato conocido como txt.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 29. El Ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar alguna sanción de tipo administrativo a los integrantes de la Comisión que incurran en incumplimiento de sus responsabilidades.</p>	<p>ARTÍCULO 29. El Ayuntamiento, <del>si el caso lo amerita, podrá acordar alguna sanción de tipo administrativo</del> <b>las siguientes sanciones</b> a los síndicos y regidores integrantes: <del>de la Comisión: que incurran en incumplimiento de sus responsabilidades.</del></p> <p><b>a) Cuando no asista a las sesiones del Ayuntamiento, le será descontado el equivalente a dos percepciones diarias brutas, y en el caso de inasistencia a las Comisiones se les descontará el equivalente a una percepción diaria bruta.</b></p> <p><b>b) En los casos en que asista con retraso de quince minutos o se ausente de las sesiones de Ayuntamiento o Comisiones, le será dejado de otorgar de su percepción diaria bruta la mitad proporcional.</b></p> <p><b>En los casos previstos en los incisos anteriores el Secretario Técnico le comunicará a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p><b>y Administración, al día siguiente de la Sesión del Ayuntamiento o Comisión según se trate.</b></p> <p><b>Se podrá justificar las inasistencias o retrasos en los siguientes casos:</b></p> <p><b>I. Por enfermedad, justificada mediante la constancia médica respectiva;</b></p> <p><b>II. Por gestación y maternidad, paternidad o adopción; y</b></p> <p><b>III. Por el fallecimiento de algún miembro de la familia, hasta en cuarto grado.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 31. El Coordinador de la comisión tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión</p> <p>II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de cuatro horas de anticipación de la hora convocada, salvo en</p>	<p>ARTÍCULO 31. ...</p> <p>I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión <b>de manera inmediata;</b></p> <p>II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de <del>cuatro</del> <b>veinticuatro</b> horas de anticipación de la hora convocada, <b>así mismo deberá de</b></p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>casos urgentes, el requisito anterior podrá ser dispensado;</p> <p>III. Presidir y dirigir los debates de las sesiones de la Comisión;</p> <p>IV. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;</p> <p>V. Ser el encargado de la formulación de los proyectos de dictamen, para lo cual contará con el auxilio de los Servidores Públicos del Municipio;</p> <p>VI. Asistir a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, siendo su voto de calidad en caso de empate; y,</p> <p>VII. Presentar ante la Comisión, un programa anual de sus actividades.</p>	<p><b>incluir los asuntos que se tratarán,</b> salvo en casos urgentes, el requisito anterior podrá ser dispensado;</p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p> <p>III. –VII. ...</p>
<p>ARTÍCULO 32. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Convocar en ausencia del Coordinador a los miembros de la Comisión;</p>	<p>ARTÍCULO 32. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I. –VI...</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>II. Presidir las sesiones de las comisiones en ausencia del Coordinador;</p> <p>III. Tomar lista de asistencia y declarar la existencia del quórum legal para sesionar;</p> <p>IV. Fungir en su caso como Secretario de actas de las sesiones de la Comisión;</p> <p>V. Coadyuvar para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión;</p> <p>VI. Participar con sus aportaciones en los asuntos turnados a la Comisión y en el cumplimiento de las atribuciones de la misma; y,</p> <p>VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella.</p>	<p>VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, <b>si no se cumple con el quórum en un plazo máximo de veinte minutos, contados a partir de la hora señalada en la convocatoria, la sesión no se llevará a cabo, debiéndose citar a una sesión subsecuente.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 34. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y la Administración Pública Municipal, dependiente de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, quien coadyuvará a las Comisiones.</p>	<p>ARTÍCULO 34. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y la Administración Pública Municipal, dependiente de la <del>Dirección</del> <b>Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento</b>, quien coadyuvará y</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>comunicará el turno de manera inmediata los asuntos correspondientes a las Comisiones y en el caso de iniciativas de reformas o expediciones de Reglamentos Municipales hará llegar a su vez una copia a la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, con la finalidad de que sean consideradas en la Agenda Regulatoria.</p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 35. Podrán comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir los Secretarios Técnicos que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes. Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo de las Dependencias municipales.</p>	<p>ARTÍCULO 35. Podrán <del>comparcer</del> <b>Deberán</b> comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir <del>los Secretarios Técnicos</del> <b>personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento</b> que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes. Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo de las Dependencias municipales.</p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 36. Las comisiones actuarán en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados en la siguiente forma:</p>	<p>ARTÍCULO 36. ....</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>I. El Coordinador pasará lista de asistencia verificando si existe quórum legal;</p> <p>II. El Coordinador planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a los ediles y si hubiera dudas, observaciones o propuestas se les dará la voz a los Secretarios Técnicos o ciudadanos relacionados con el tema materia de la convocatoria;</p> <p>III. Terminada la participación de la que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema, pudiendo en su caso dispensar la lectura íntegra del dictamen, sometiendo a votación únicamente la sección de acuerdos;</p> <p>IV. Los ediles que no sean integrantes de la Comisión en turno y que pretendan emitir alguna opinión, deberán solicitar el uso de la palabra al Coordinador;</p> <p>V. Las sesiones de las comisiones sólo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se</p>	<p>I. ...</p> <p><b>II. El Coordinador someterá a votación el acta de sesión de la comisión anterior;</b></p> <p>III. El Coordinador planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a <del>los ediles y si hubiera dudas, observaciones o propuestas se les dará la voz a los Secretarios Técnicos o ciudadanos relacionados con el tema materia de la convocatoria,</del> <b>a los funcionarios públicos o ciudadanos relacionados con el tema para la exposición, en caso de no asistir no podrá someterse a votación;</b></p> <p>IV. Terminada la participación de la que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema, pudiendo en su caso dispensar la lectura íntegra del dictamen, sometiendo a votación únicamente la sección de acuerdos, <b>teniendo en cuenta que de no obtenerse la votación a favor de la</b></p>
---	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;</p> <p>VI. Al edil que hace uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de la discusión. En el caso de desviarse del asunto, dirigirse con palabras altisonantes u ofensivas, el Coordinador o cualquier otro miembro puede solicitar una “MOCIÓN DE ORDEN”, a fin de retomar el tema central y el Regidor o Síndico que tuviera el uso de la palabra exprese razonablemente su pronunciamiento con civilidad;</p> <p>VII. En cada sesión se levantará constancia de la misma, en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular estas serán asentadas a petición del edil que las emitió; y,</p> <p>VIII. Sólo a petición de los miembros de la Comisión, el Coordinador de la misma, les expedirá copia de las constancias levantadas en las sesiones de las comisiones.</p>	<p><b>mayoría de los presentes el asunto se desechará en automático;</b></p> <p><b>V. Los ediles que no sean integrantes de la Comisión en turno y que pretendan emitir alguna opinión, deberán solicitar el uso de la palabra al Coordinador;</b></p> <p><b>VI. Las sesiones de las comisiones sólo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;</b></p> <p><b>VII. Al edil que hace uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de la discusión. En el caso de desviarse del asunto, dirigirse con palabras altisonantes u ofensivas, el Coordinador o cualquier otro miembro puede solicitar una “MOCIÓN DE ORDEN”, a fin de retomar el tema central y el Regidor o Síndico que tuviera el uso de la palabra exprese razonablemente su pronunciamiento con civilidad;</b></p>
---	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>VIII. En cada sesión se levantará constancia íntegra de la misma, en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular estas serán asentadas a petición del edil que las emitió; y,</p> <p>IX. Sólo a petición de los miembros de la Comisión, el Coordinador de la misma, les expedirá copia de las constancias levantadas en las sesiones de las comisiones, así mismo deberán encontrarse publicadas en el micro sitio dentro de la página de internet del municipio <a href="http://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a></p> <p>X. Todas las sesiones de comisiones deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización.</p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 39. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser:</p> <p>I. Ordinarias: Que obligatoriamente deben llevarse a cabo, cuando menos, dos veces al mes, para atender los asuntos de Gobierno y de la Administración Pública Municipal;</p>	<p>ARTÍCULO 39. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser:</p> <p>I.-III. ...</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>II. Extraordinarias: Que se realizarán cuantas veces sean necesarias, para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria sólo se tratarán los asuntos para los cuales fue convocada; y,</p> <p>III. Solemnes: Que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La toma de protesta del Ayuntamiento entrante;</li> <li>b) El informe anual del estado que guarda la administración y los programas de obras y servicios conforme al Plan Municipal de Desarrollo;</li> <li>c) La conmemoración de aniversarios históricos;</li> <li>d) El otorgamiento reconocimientos; y,</li> <li>e) Aquellas en las que concurren representantes de los poderes de la Federación, del Estado o personalidades distinguidas.</li> </ul>	<p><b>En el desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento deberá estar presente una persona especialista para la interpretación en Lengua de Señas Mexicana.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 01 diciembre de 2021)</b></p>
<p>ARTÍCULO 40. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, éste último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria.</p>	<p>ARTÍCULO 40. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, éste último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria, <b>orden del día y los proyectos de dictamen o puntos de acuerdo que se tratarán, siendo la versión final.</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b>
ARTÍCULO 43 BIS. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán efectuarse en línea, a través de videoconferencia sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.	ARTÍCULO 43 BIS. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán efectuarse <b>de manera presencial y/o</b> en línea, a través de videoconferencia sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.
	<b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b>
ARTÍCULO 46. Cada sesión ordinaria del Ayuntamiento se desarrollará de la siguiente manera:  I.-V. ...  VI. La presentación de iniciativas y propuestas de regidores y síndicos sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento;	ARTÍCULO 46. ...  I.-V. ...  VI. La presentación de iniciativas y propuestas de regidores y síndicos sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.  <b>Deberá turnarse de forma inmediata a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, así como a la Comisión correspondiente según la materia del contenido de la iniciativa. El turno deberá revisarse con anterioridad, al inicio de la Sesión del Ayuntamiento.</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>VII.-VIII. ...</p>	<p>VII.-VIII. ...</p> <p><b>(Iniciativa de 8 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 46 BIS. (Actualmente no se encuentra establecido)</p>	<p><b>ARTÍCULO 46 BIS. Las intervenciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre presentación de iniciativas y propuestas, además de asuntos generales que no estén agendados en el orden del día, serán tratados en el orden respectivo, por lo que antes de dar inicio a la Sesión el Presidente Municipal invitará a quién desee hacer uso de la palabra, se inscriba con el personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos; posteriormente se dará a conocer la lista de síndicos y regidores inscritos con el tema a tratar.</b></p> <p><b>El Presidente Municipal, concederá el uso de la palabra a cada uno de los regidores en el orden en el que se hayan inscrito, cuyas intervenciones no podrán exceder de 5 minutos.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 48. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista.</p>	<p>ARTÍCULO 48. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir <b>con puntualidad</b> a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista.</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b>
ARTÍCULO 65. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal <del>o del Secretario del Ayuntamiento.</del>	ARTÍCULO 65. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal, <b>exceptuando a los integrantes del Ayuntamiento con discapacidad o movilidad limitada, en estos casos la votación se efectuará mediante votación nominal.</b>
	<b>(Iniciativa 14 de octubre de 2021)</b>
ARTÍCULO 71. Las actas de las sesiones deberán estar firmadas en su totalidad después de dos días hábiles de haberse sido aprobadas por el Ayuntamiento.	ARTÍCULO 71. Las actas de las sesiones deberán estar <b>disponibles en la página de internet del municipio al día siguiente de ser aprobadas y</b> firmadas en su totalidad después de <del>dos</del> <b>siete</b> días hábiles de haberse sido aprobadas por el Ayuntamiento.
	<b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b>
ARTÍCULO 75.	ARTICULO 75. <b>Las iniciativas que propongan la expedición, derogación, abrogación o modificación de reglamentos municipales y sean presentadas por cualquiera de las personas señaladas en el artículo anterior deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:</b>
	<b>a) Un apartado en el que se señalen los artículos que se</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>En la iniciativa a la que se refiere la fracción IV del artículo anterior, <del>se deberán señalar los artículos que se pretenden reformar, adicionar, derogar o abrogar, la redacción que se propone y la exposición de motivos.</del> Se podrá nombrar a un representante de los ciudadanos que participen con iniciativa, para que acuda con voz a las sesiones de la Comisión del Ayuntamiento que analice el tema. Dicha</p>	<p>pretenden reformar adicionar, derogar o abrogar;</p> <p>b) Una exposición de motivos en la que se fundamente la propuesta;</p> <p>c) La redacción que se propone sea aprobada por el Ayuntamiento; y,</p> <p>d) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido de la iniciativa y los derechos y obligaciones que implican para la ciudadanía.</p> <p>En la iniciativa a la que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se podrá nombrar a un representante de los ciudadanos que participen con iniciativa, para que acuda con voz a las sesiones de la Comisión del Ayuntamiento que analice el tema. Dicha sesión deberá realizarse a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa.</p> <p><b>(Iniciativa de 26 de octubre 2021)</b></p>
--	--



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>sesión deberá realizarse a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa.</p>	
<p>ARTÍCULO 79. El Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones contempladas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.-XIII. ...</p> <p>XIV. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 79. El Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones contempladas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.-XIII. ...</p> <p><b>XIV. Turnar a la Comisión, o Comisiones Unidas en su caso, toda proposición, proyecto e iniciativa de reforma o expedición de reglamentos que se presente para su análisis y resolución; y</b></p> <p><b>XV. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.</b></p>

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** por **MODIFICACIÓN** los artículos 14, 20, segundo párrafo, 25, fracciones III, incisos b) y f), V, VI, VIII, inciso e), XIII, XIV, XIX, incisos a), d), e), f), g), XX, incisos c), d), e), f), XXI, inciso e), 26 bis, 28, primer párrafo, 29, primer párrafo, 31, fracciones I y II, 32, fracción VII, 34, 35, 36, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 40, 43 bis, 48, 65, 71, 79, fracción IV; por **ADICIÓN** los artículos 23 bis, 25, fracción III, incisos g) y h), VIII, incisos f), g), h), i), j), k), l), XX, incisos g), h), i), j), k), l), XXI, inciso f), XXII, XXIII, 27 con un inciso f), 28 con tres párrafos, 29, incisos a), b) y dos párrafos, 36, fracciones IX y X, 39, segundo párrafo, 46, con un segundo párrafo en la fracción VI, 46 bis, 75 con un párrafo, 79, fracción V, todos los anteriores del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

ARTÍCULO 14. En el acto de la protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes, **exceptuando a las personas con discapacidad o movilidad limitada**. La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá ser formal.

ARTÍCULO 20. ...

En la sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se ~~precurará~~ **deberán** conformar las comisiones permanentes.

....

**ARTÍCULO 23 bis.- Cuando un dictamen sea turnado a más de una Comisión, se seguirán las siguientes reglas:**

- I. El estudio y dictamen del expediente se hará en sesión conjunta de las Comisiones a las que se haya turnado el mismo;
- II. Para la validez de toda sesión de trabajo de Comisiones Unidas, el Coordinador de cada una de las Comisiones convocadas deberá acreditar el quórum de la Comisión que coordine;
- III. Verificado el quórum legal en cada una de las Comisiones, se pondrá a votación elegir a un Coordinador de los trabajos de las Comisiones Unidas, quien actuará en los términos del artículo 31 del presente Reglamento. El síndico o regidor que haya sido designado Coordinador, tendrá dicho carácter hasta en tanto sea resuelto en definitiva el expediente de que se trate.

En caso de empate en la votación a que se refiere la presente fracción, se elegirá al azar, de entre los Coordinadores de las Comisiones Unidas, a quien ostentará dicho carácter;

- IV. Verificado el quórum, quien funja como Coordinador hará mención de los invitados y asistentes a la sesión, para los efectos conducentes;
- V. Se concederá el uso de la palabra a los integrantes de las Comisiones Unidas sin distinción de la Comisión a la que pertenezcan, y alternadamente, a los asistentes que la soliciten;
- VI. Para la aprobación de los actos de las Comisiones Unidas, se requerirá mayoría simple de los integrantes de cada una de las Comisiones Unidas;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**VII. Será aplicable al trabajo de Comisiones Unidas lo dispuesto en el Capítulo VI del presente Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo.**

ARTÍCULO 25. ...

I.-II. ...

**III. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD SUSTANTIVA:**

a) ...

b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio **y la labor de los elementos de seguridad pública**, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas **y se sancionen las detenciones arbitrarias;**

c)-e) ...

f) **Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a brindar atención integral a cualquier tipo de discriminación por orientación sexual o identidad de género ejercida por parte de instituciones de gobierno o particulares;**

g) **Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a la protección de los derechos humanos de la población en situación de movilidad humana para brindar condiciones de hospitalidad; y,**

h) **Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

IV...

**V. MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:**

a) – i) ...

**VI. SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA:**

a)-k) ...

VII. ...

**VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO:**

a)-d) ...



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- e) **Supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos tecnológicos y normativos que fomentan la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas;**
- f) **Supervisar e impulsar las políticas y estrategias de Participación Ciudadana con base en los principios de gobierno abierto, impulsando la rendición de cuentas, la difusión, la colaboración, la corresponsabilidad y la retroalimentación de la población;**
- g) **Promover y apoyar, en coordinación con las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, el máximo nivel de involucramiento de la población y organizaciones de la sociedad civil, además de los beneficiarios, en las decisiones, procesos y acciones del Gobierno Municipal;**
- h) **Fomentar la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas municipales;**
- i) **Impulsar y fomentar los mecanismos de interacción y participación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía;**
- j) **Supervisar la implementación y aplicación del Presupuesto Participativo;**
- k) **Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y;**
- l) **Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

IX.-XII. ...

XIII. **DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA:**

a)-g) ...

XIV. **MOVILIDAD INTELIGENTE:**

a)-d) ...

XV.-XVIII. ...

XIX. **EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de **vulnerabilidad**;
- b)-c) ...
- d) Promover el apoyo a personas, grupos **en situaciones de vulnerabilidad**, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;
- e) **Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales**;
- f) **Proponer acciones, programas, normas y políticas para contribuir a condiciones de equidad hacia los grupos referidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los sectores descritos; y,**
- g) **Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

#### **XX. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:**

- a)-b) ...
- c) **Supervisar y coadyuvar en la implementación de acciones y políticas de gestión de datos y gobierno digital**;
- d) **Proponer, analizar, gestionar y supervisar la colaboración con otros entes públicos e integrantes de la sociedad civil para garantizar la transparencia proactiva y el pleno acceso a la información pública municipal**;
- e) **Promover el desarrollo de la cultura digital ciudadana y la accesibilidad de la información pública a través de la supervisión de los mecanismos de transparencia**;
- f) **Impulsar y asesorar a las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal para que sus acciones, procesos, decisiones y responsables de dichas decisiones de gobierno se conviertan en información pública, transparente y accesible**;
- g) **Definir, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y la Contraloría Municipal, las políticas y lineamientos para garantizar que la**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

información en posesión de la Administración Pública Municipal sea pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia;

h) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, conforme a sus atribuciones;

i) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven en alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;

j) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuestas de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;

k) Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal, y;

l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XXI. ...

a)-c) ...

d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género; y,

e) Dar seguimiento y evaluar la efectividad del uso de los recursos públicos vinculados a los programas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; y,

f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**XXII. IGUALDAD DE GÉNERO:**

a) Acompañar el proceso de diseño de política pública para integrar la perspectiva de género con enfoque interseccional de manera transversal en todas las áreas y programas de la administración pública municipal;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- b) Proponer las acciones y reglamentación adecuadas para generar igualdad de condiciones para el desarrollo profesional de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, definiendo los mecanismos más apropiados para analizar la situación actual, prevenir y sancionar la discriminación laboral;**
- c) Colaborar en el diseño de políticas que permitan reconocer y proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, así como brindar educación sexual integral;**
- d) Acciones tendientes a asegurar la participación de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica en la toma de decisiones y en la distribución de los beneficios del desarrollo municipal;**
- e) Proponer las acciones y políticas necesarias para reconocer, distribuir y retribuir el trabajo doméstico no remunerado; y**
- f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

### **XXIII. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL:**

- a) Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones para impulsar la gestión de datos y el gobierno digital en el Municipio;**
- b) Dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y acciones implementadas en materia de gestión de datos y gobierno digital;**
- c) Promover las reformas necesarias para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la gestión de datos;**
- d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de innovación que al respecto deba emprender el Municipio;**
- e) Estudiar y, en su caso proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado, Municipios y organizaciones de la sociedad civil respecto a la implementación de datos abiertos e innovación;**
- f) Realizar exposiciones, foros de consulta y exhibiciones de innovación y datos abiertos, con el objetivo de fomentar la cultura del gobierno digital en el Municipio;**
- g) Fomentar y promover entre la ciudadanía el uso de las tecnologías de información y comunicación;**
- h) Proponer mecanismos digitales para el mejoramiento en la atención a la ciudadanía;**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- i) **Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, **y/o de manera presencial mismas que deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización**, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.

ARTICULO 27. ...

a)-e) ...

**f) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido del dictamen y el sentido de la votación de las personas que integran la comisión o comisiones.**

ARTÍCULO 28. Las comisiones **deberán iniciar los análisis de los asuntos recibidos en un plazo no mayor de quince días, teniendo un plazo de sesenta días para dictaminar**, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.

**Así mismo deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente.**

**La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá mantener publicada y actualizada en el micro sitio que se encuentra dentro de la página de internet del municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento:**

- a) Registro de los asuntos en trámite de cada comisión, bajo un número de expediente, mismos que deberán atenderse de acuerdo a la fecha de recepción;**
- b) Dictámenes aprobados por el Ayuntamiento, y una síntesis de los mismos;**
- c) Sesiones y mesas de trabajo de las comisiones, así como una crónica informativa; y,**
- d) Actas integras de cada una de las sesiones de trabajo.**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Toda la información que de acuerdo a los criterios de Datos Abiertos deberán publicarse bajo la opción del formato conocido como txt.**

ARTÍCULO 29. El Ayuntamiento, podrá acordar **las siguientes sanciones** a los síndicos y regidores integrantes:

**a) Cuando no asista a las sesiones del Ayuntamiento, le será descontado el equivalente a dos percepciones diarias brutas, y en el caso de inasistencia a las Comisiones se les descontará el equivalente a una percepción diaria bruta.**

**b) En los casos en que asista con retraso de quince minutos o se ausente de las sesiones de Ayuntamiento o Comisiones, le será dejado de otorgar de su percepción diaria bruta la mitad proporcional.**

**En los casos previstos en los incisos anteriores el Secretario Técnico le comunicará a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, al día siguiente de la Sesión del Ayuntamiento o Comisión según se trate.**

**Se podrá justificar las inasistencias o retrasos en los siguientes casos:**

**I. Por enfermedad, justificada mediante la constancia médica respectiva;**

**II. Por gestación y maternidad, paternidad o adopción; y**

**III. Por el fallecimiento de algún miembro de la familia, hasta en cuarto grado.**

ARTÍCULO 31. ...

**I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión de manera inmediata;**

**II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de veinticuatro horas de anticipación de la hora convocada, así mismo deberá de incluir los asuntos que se tratarán, salvo en casos urgentes, el requisito anterior podrá ser dispensado;**

III. –VII. ...

ARTÍCULO 32. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes obligaciones:

I. –VI...

**VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, si no se**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**cumple con el quórum en un plazo máximo de veinte minutos, contados a partir de la hora señalada en la convocatoria, la sesión no se llevará a cabo, debiéndose citar a una sesión subsecuente.**

ARTÍCULO 34. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y la Administración Pública Municipal, dependiente de la **Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento**, quien coadyuvará y comunicará el turno de manera inmediata los asuntos correspondientes a las Comisiones y en el caso de iniciativas de reformas o expediciones de Reglamentos Municipales hará llegar a su vez una copia a la **Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto**, con la finalidad de que sean consideradas en la Agenda Regulatoria.

ARTÍCULO 35. **Deberán** comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir **personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento** que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes. Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo de las Dependencias municipales.

ARTÍCULO 36. ....

I. ...

**II. El Coordinador someterá a votación el acta de sesión de la comisión anterior;**

**III. El Coordinador planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a los funcionarios públicos o ciudadanos relacionados con el tema para la exposición, en caso de no asistir no podrá someterse a votación;**

**IV. Terminada la participación de la que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema, pudiendo en su caso dispensar la lectura íntegra del dictamen, sometiendo a votación únicamente la sección de acuerdos, teniendo en cuenta que de no obtenerse la votación a favor de la mayoría de los presentes el asunto se desechará en automático;**

**V. Los ediles que no sean integrantes de la Comisión en turno y que pretendan emitir alguna opinión, deberán solicitar el uso de la palabra al Coordinador;**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**VI. Las sesiones de las comisiones sólo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;**

**VII. Al edil que hace uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de la discusión. En el caso de desviarse del asunto, dirigirse con palabras altisonantes u ofensivas, el Coordinador o cualquier otro miembro puede solicitar una “MOCIÓN DE ORDEN”, a fin de retomar el tema central y el Regidor o Síndico que tuviera el uso de la palabra exprese razonablemente su pronunciamiento con civilidad;**

**VIII. En cada sesión se levantará constancia íntegra de la misma, en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular; y,**

**IX. El Coordinador de la misma, les expedirá copia de las constancias levantadas en las sesiones de las comisiones, así mismo deberán encontrarse publicadas en el micro sitio dentro de la página de internet del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)**

**X. Todas las sesiones de comisiones deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización.**

ARTÍCULO 39. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser:

I-III ...

**En el desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento deberá estar presente una persona especialista para la interpretación en Lengua de Señas Mexicana.**

ARTÍCULO 40. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, éste último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria, **orden del día y los proyectos de dictamen o puntos de acuerdo que se tratarán, siendo la versión final.**

ARTÍCULO 43 BIS. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán efectuarse **de manera presencial y/o** en línea, a través de videoconferencia sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.

ARTÍCULO 46. ...

I.-V. ...

VI. La presentación de iniciativas y propuestas de regidores y síndicos sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**Deberá turnarse de forma inmediata a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, así como a la Comisión correspondiente según la materia del contenido de la iniciativa. El turno deberá revisarse con anterioridad, al inicio de la Sesión del Ayuntamiento.**

VII.-VIII. ...

**ARTÍCULO 46 BIS. Las intervenciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre presentación de iniciativas y propuestas, además de asuntos generales que no estén agendados en el orden del día, serán tratados en el orden respectivo, por lo que antes de dar inicio a la Sesión el Presidente Municipal invitará a quién desee hacer uso de la palabra, se inscriba con el personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos; posteriormente se dará a conocer la lista de síndicos y regidores inscritos con el tema a tratar.**

**El Presidente Municipal, concederá el uso de la palabra a cada uno de los regidores en el orden en el que se hayan inscrito, cuyas intervenciones no podrán exceder de 5 minutos.**

ARTÍCULO 48. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir **con puntualidad** a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista.

ARTÍCULO 65. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal, **exceptuando a los integrantes del Ayuntamiento con discapacidad o movilidad limitada, en estos casos la votación se efectuará mediante votación nominal.**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

ARTÍCULO 71. Las actas de las sesiones deberán estar **disponibles en la página de internet del municipio al día siguiente de ser aprobadas** y firmadas en su totalidad después de **siete** días hábiles de haberse sido aprobadas por el Ayuntamiento.

ARTICULO 75.- **Las iniciativas que propongan la expedición, derogación, abrogación o modificación de reglamentos municipales y sean presentadas por cualquiera de las personas señaladas en el artículo anterior deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:**

- a) **Un apartado en el que se señalen los artículos que se pretenden reformar adicionar, derogar o abrogar;**
- b) **Una exposición de motivos en la que se fundamente la propuesta;**
- c) **La redacción que se propone sea aprobada por el Ayuntamiento; y,**
- d) **Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido de la iniciativa y los derechos y obligaciones que implican para la ciudadanía.**

En la iniciativa a la que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se podrá nombrar a un representante de los ciudadanos que participen con iniciativa, para que acuda con voz a las sesiones de la Comisión del Ayuntamiento que analice el tema. Dicha sesión deberá realizarse a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa.

ARTÍCULO 79. El Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones contempladas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:

I.-XIII. ...

**XIV. Turnar a la Comisión, o Comisiones Unidas en su caso, toda proposición, proyecto e iniciativa de reforma o expedición de reglamentos que se presente para su análisis y resolución; y**

**XV. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.**

**TRANSITORIO**

137



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**ARTÍCULO ÚNICO.** - La presente reforma entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**OCTAVO.** Que se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Pública al tenor de lo siguiente:

#### **“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** en los siguientes términos:*

- I. Objeto:** *La presente reforma integral busca modificar y actualizar el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en aspectos como lo son el nombre de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, dotar al Reglamento de términos no discriminatorios para las personas con discapacidad o movilidad limitada; formular una síntesis breve y escrita con lenguaje ciudadano de las iniciativas que sean presentadas en el Ayuntamiento, y en los dictámenes votados por las Comisiones del Ayuntamiento; crear una Comisión de Innovación Gubernamental que busque proponer al Ayuntamiento políticas, programas y acciones para impulsar la gestión de datos y el gobierno digital en el Municipio; actualizar los nombres de las Comisiones; modificar la denominación de la Comisión de Participación Ciudadana y la Comisión de Anticorrupción y conferirles atribuciones en materia de transparencia, acceso a la información, impulso del gobierno digital, y efectiva aplicación del presupuesto participativo; con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 33, fracción I, incisos b), 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- II. Requisitos:** *En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**III. Período de la consulta:** 15 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)*

*Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”*

**NOVENO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**DÉCIMO.** Que, a fin de adecuar las necesidades de la ciudadanía con el actuar del gobierno municipal, los integrantes de la Comisión ponemos a consideración someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando **SÉPTIMO** de este documento.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, de acuerdo con lo señalado por el Considerando **CUARTO**, el plazo de la Consulta Ciudadana Pública de la propuesta será de 15-quince días hábiles de conformidad con el artículo 32, primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 227, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza llevar a cabo la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** descrita en el considerando **SÉPTIMO** por un plazo de 15-quince días hábiles, contados a partir de la publicación del considerando **OCTAVO** en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta pública ciudadana mencionada en el acuerdo anterior.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos y la propuesta de **REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**CUARTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando **OCTAVO** en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE JUNIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue en uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, quien dijo: "Es cuanto".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Síndico, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario?".

Se escucha decir al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: "Si me permite Secretaria".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Adelante por favor Regidor Ixtoc".

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "Antes que nada primero, aunque este dictamen solo habla de una Consulta Pública, el solo

140



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

hecho de que ya estén incluidas los derechos de todas las personas al acceso a la información y los derechos que tendrán los próximos miembros de este Ayuntamiento en un futuro cercano a medio y largo plazo, entonces, celebro ampliamente que este dictamen salga a Consulta Pública y una futura aprobación, gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Ixtoc, ¿alguien más desea hacer algún comentario? Adelante Síndico”.

Enseguida en uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA dijo: “Gracias. Este dictamen hace el esfuerzo de las distintas bancadas y grupos políticos aquí representados es producto de un esfuerzo que venimos haciendo desde octubre, sin más no recuerdo, y es parte de..., es plasmar nuestra esencia, nuestra forma de pensar de aquello que nos mortifica para desde el Cabildo trabajar en pro de Monterrey, como Coordinador de la ponente Comisión que hoy somete a consideración el dictamen, quiero agradecerles a los autores de las distintas iniciativas que la integran así como a nuestro Cuerpo técnico el esfuerzo y sobre todo la paciencia en que este dictamen cristalice el día de hoy. Muchísimas gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y principalmente para que este Cabildo funcione aún mejor”.

El C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA dijo: “Así es, muchísimas gracias, es todo”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL contestó: “Gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “¿Alguien más desea hacer algún comentario? No habiendo más comentarios, en términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén a favor”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Participación Ciudadana harán la presentación de un asunto, por lo tanto, tiene el uso de la voz la Regidora María Claudia Cantú Martínez, adelante”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ dijo: “Gracias Secretaria, con su venia Alcalde, compañeros del Ayuntamiento procedo a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Participación Ciudadana tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora María Claudia Cantú Martínez).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Participación Ciudadana con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), fracción VIII, incisos a), d) y e), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12-doce de mayo de 2022-dos mil veintidós, se autorizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
  
- II. Que, la Directora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, Lic. Dulce Alejandra Guerrero Cavazos, mediante oficio SIGA/DMR-092/2022 remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, el Dictamen de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio de **LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, para que siguiera el procedimiento pertinente el cual se encuentra vigente de acuerdo con el artículo 30, fracción II de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- III. Que el plazo de la Consulta Pública de la Reforma feneció en fecha 16-dieciséis de junio del año en curso, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado con número 70 de fecha 20-veinte de mayo de 2022-dos mil veintidós.
- IV. Que durante el período de consulta se recibió y atendió los comentarios de 1-una propuesta de un integrante del Ayuntamiento; dichos comentarios refieren al esclarecimiento en las ocasiones en las que se pueda solicitar la renovación a la restricción temporal del acceso a las vías públicas en el Municipio de Monterrey, lo anterior con el fin de homologarlo a la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

- I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*
- II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VI. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*VIII. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**CUARTO.** Que el artículo 74 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales a los Regidores y Síndicos.

**QUINTO.** Que, derivado de lo anterior, se realizó la **CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, como se describe en los Antecedentes III y IV.

**SEXTO.** Que la consulta pública del proyecto de reglamento ha concluido, período en el que se recibieron y atendieron los comentarios de 1-una propuesta de un integrante del Ayuntamiento; dichos comentarios, se refieren al esclarecimiento en las ocasiones en las que se pueda solicitar la renovación a la restricción temporal del acceso a las vías públicas en el Municipio de Monterrey, sugiriendo el artículo "la" en lugar de "una" en cuanto a la renovación, lo anterior, con el fin de homologarlo a la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Que las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Participación Ciudadana son competentes para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), fracción VIII, incisos a), d) y e), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**OCTAVO.** Que, el proyecto de reforma al Reglamento una vez recibida, atendida y analizada la propuesta de modificación por estas Comisiones, consiste en lo que a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA  
SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO  
LEÓN**

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
-------------	-------------------



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p><i>ARTÍCULO 6. La solicitud deberá:</i></p> <p><i>I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el 85%-ochenta y cinco por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de</i></p> <p><i>propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble;</i></p> <p><i>II. -IX. ...</i></p>	<p><i>ARTÍCULO 6. La solicitud deberá:</i></p> <p><i>I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el <b>60%-sesenta</b> por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble.</i></p> <p><i>II. -IX. ...</i></p>
<p><i>ARTÍCULO 12. El Ayuntamiento podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas solicitada, por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años. Para el caso en el que la autorización se hubiere otorgado por un lapso de tiempo inferior, una vez vencida y siempre y cuando continúen vigentes las condiciones que motivaron la autorización</i></p> <p><i>de restricción, los interesados podrán solicitar, con una anticipación mínima de 30-treinta y máxima de 45-cuarenta y cinco días naturales previos a la finalización de la vigencia, ante la Dirección de Participación Ciudadana posteriores autorizaciones que en conjunto no podrán exceder de 4-cuatro años.</i></p> <p><i>Para el caso en el que sea autorizada la restricción, deberá expedirse documento en el que conste dicha autorización, misma que deberá contener como mínimo:</i></p> <p><i>I. La especificación de la vía o vías públicas cuyo acceso se autoriza restringir</i></p>	<p><i>ARTÍCULO 12. El Ayuntamiento podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas solicitada, por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años. Los interesados podrán solicitar, ante la Dirección de Participación Ciudadana, la renovación de la misma, con una anticipación mínima de 30-treinta días naturales previos y 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la finalización de la vigencia, la cual no podrá exceder de 4-cuatro años.</i></p> <p><i>Para el caso en el que sea autorizada la restricción, deberá expedirse documento en el que conste dicha autorización, misma que deberá contener como mínimo:</i></p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p><i>temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;</i></p> <p><i>II. Número de autorización;</i></p> <p><i>III. El mecanismo o tipo de control de acceso autorizado para la restricción temporal del acceso a la vía pública;</i></p> <p><i>IV. La fecha en la que se realiza la autorización y el vencimiento de la misma;</i></p> <p><i>V. El representante común con quien se entendió el procedimiento de autorización;</i></p> <p><i>VI. En su caso la especificación de los parques u otro(s) bien(es) de dominio público en el área donde fue autorizada la restricción temporal del acceso a la vía pública; y</i></p> <p><i>VII. El nombre y firma del Presidente Municipal y Síndico Segundo.</i></p> <p><i>La autorización del Ayuntamiento será publicada en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</i></p>	<p><i>I. La especificación de la vía o vías públicas cuyo acceso se autoriza restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;</i></p> <p><i>II. Número de autorización;</i></p> <p><i>III. El mecanismo o tipo de control de acceso autorizado para la restricción temporal del acceso a la vía pública;</i></p> <p><i>IV. La fecha en la que se realiza la autorización y el vencimiento de la misma;</i></p> <p><i>V. El representante común con quien se entendió el procedimiento de autorización;</i></p> <p><i>VI. En su caso la especificación de los parques u otro(s) bien(es) de dominio público en el área donde fue autorizada la restricción temporal del acceso a la vía pública; y</i></p> <p><i>VII. El nombre y firma del Presidente Municipal y Síndico Segundo.</i></p> <p><i>La autorización del Ayuntamiento será publicada en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</i></p>
<p><i>ARTÍCULO 13. La autorización de la solicitud para la restricción temporal del acceso a la vía pública, implicará el cumplimiento de lo siguiente:</i></p>	<p><i>ARTÍCULO 13. La autorización de la solicitud para la restricción temporal del acceso a la vía pública, implicará el cumplimiento de lo siguiente:</i></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p><i>I. Permitir, a toda hora, el ingreso y salida a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el área objeto de la autorización. Esta obligación aplicará independientemente de si estuvieron de acuerdo con la solicitud y/o si colaboraron o no en los gastos o trabajos de instalación o funcionamiento de los mecanismos o tipo de control de acceso. De igual manera, esto aplicará para las visitas o invitados de los</i></p> <p><i>propietarios o poseedores a que se refiere ésta fracción;</i></p> <p><i>II. No imponer, para el ingreso o salida por el mecanismo o control de acceso, cargas</i></p> <p><i>adicionales a los vecinos que no estuvieron de acuerdo en la medida o no colaboraron</i></p> <p><i>en los gastos o trabajos de instalación o funcionamiento de los mismos, respecto de</i></p> <p><i>quienes sí estuvieron de acuerdo o colaboraron con dicho fin;</i></p> <p><i>III. Permitir el paso a parques u otros bienes de dominio público ubicados en el área objeto de la autorización, a todas las personas que manifiesten su intención de acudir a dicho lugar, aún y cuando no sean propietarios o poseedores de los predios ubicados en dicha área. En este caso, los vecinos podrán tomar nota de las personas que acceden y, en su caso, las placas de los vehículos;</i></p> <p><i>IV. Permitir el acceso al personal y vehículos de servicios públicos, y cualquier otro que se identifique como autoridad municipal, estatal o federal, así como a personal y vehículos de seguridad pública y de emergencia;</i></p>	<p><i>I. Permitir, a toda hora, el ingreso y salida a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el área objeto de la autorización. Esta obligación aplicará independientemente de si estuvieron de acuerdo con la solicitud y/o si colaboraron o no en los gastos o trabajos de instalación o funcionamiento de los mecanismos o tipo de control de acceso. De igual manera, esto aplicará para las visitas o invitados de los</i></p> <p><i>propietarios o poseedores a que se refiere ésta fracción;</i></p> <p><i>II. No imponer, para el ingreso o salida por el mecanismo o control de acceso, cargas</i></p> <p><i>adicionales a los vecinos que no estuvieron de acuerdo en la medida o no colaboraron</i></p> <p><i>en los gastos o trabajos de instalación o funcionamiento de los mismos, respecto de</i></p> <p><i>quienes sí estuvieron de acuerdo o colaboraron con dicho fin;</i></p> <p><i>III. Permitir el paso a parques u otros bienes de dominio público ubicados en el área</i></p> <p><i>objeto de la autorización, a todas las personas que manifiesten su intención de acudir a dicho lugar, aún y cuando no sean propietarios o poseedores de los predios ubicados en dicha área. En este caso, los vecinos podrán tomar nota de las personas que acceden y, en su caso, las placas de los vehículos;</i></p> <p><i>IV. Permitir el acceso al personal y vehículos de servicios públicos, y cualquier otro que se identifique como autoridad municipal, estatal o federal, así como a personal y vehículos de seguridad pública y de emergencia;</i></p>
---	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>V. Permitir el ingreso de invitados de propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el área cuyo acceso sea restringido, sin la retención de papelería o identificación alguna. Para el caso en el que los invitados de propietarios o poseedores y/o ciudadanos que deseen ingresar a los parques u otros bienes de dominio público no contarán con alguno de los documentos solicitados, firmará bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos, y;</p> <p>VI. La colocación en un lugar visible para quienes pretendan ingresar al área, de un letrero que contenga el número de autorización, así como el número telefónico para la recepción de quejas.</p>	<p>V. Permitir el ingreso de invitados de propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el área cuyo acceso sea restringido, sin la retención de papelería o identificación alguna. Para el caso en el que los invitados de propietarios o poseedores y/o ciudadanos que deseen ingresar a los parques u otros bienes de dominio público no contarán con alguno de los documentos solicitados, firmará bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos,</p> <p>VI. La colocación en un lugar visible para quienes pretendan ingresar al área, de un letrero que contenga el número de autorización, así como el número telefónico para la recepción de quejas.</p> <p><b>VII. En caso de contar con servicio de seguridad privada, se deberá celebrar un convenio de colaboración entre el Comité, la Junta de Vecinos o Mesas Directivas y el Ayuntamiento a fin de que el personal de seguridad privada coadyuve con la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y</b></p> <p><b>VIII. En caso de contar con equipo de monitoreo y video grabación, se deberá celebrar un convenio de colaboración entre el Comité, la Junta de Vecinos o Mesas Directivas y el Ayuntamiento, en el que contenga la manifestación y el compromiso de que este pueda ser monitoreado por el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a solicitud de la misma autoridad. La carga de</b></p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p><i>Ante el incumplimiento de lo dispuesto por este artículo, cualquier ciudadano que se considere afectado por ello, podrá reportarlo a la Dirección de Participación Ciudadana, quien a través de su personal ocurrirá al sitio a efecto de levantar el acta circunstanciada sobre el evento. De la misma se dará vista, mediante el acuerdo correspondiente al Representante Común para que en un plazo de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, presente las pruebas de intención y formule los alegatos a los que haya lugar. De acreditarse el incumplimiento, se apercibirá en una única ocasión de que en caso de reincidencia dentro del plazo expresado en la autorización, se procederá a la respectiva</i></p>	<p><b><i>la conexión remota y/o configuración del sistema de monitoreo y video grabación con el C4 para su monitoreo, recaerá en la propia autoridad.</i></b></p> <p><i>Ante el incumplimiento de lo dispuesto por este artículo, cualquier ciudadano que se considere afectado por ello, podrá reportarlo a la Dirección de Participación Ciudadana, quien a través de su personal ocurrirá al sitio a efecto de levantar el acta circunstanciada sobre el evento. De la misma se dará vista, mediante el acuerdo correspondiente al Representante Común para que en un plazo de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, presente las pruebas de intención y formule los alegatos a los que haya lugar. De acreditarse el incumplimiento, se apercibirá en una única ocasión de que en caso de reincidencia dentro del plazo expresado en la autorización, se procederá a la respectiva revocación de la autorización con la consecuente obligación de retirar en el plazo de 10-diez días hábiles, los mecanismos o controles de acceso para la restricción temporal del acceso a la vía pública.</i></p> <p><i>La revocación a la que hace referencia el párrafo anterior, será propuesta por parte de la Dirección de Participación Ciudadana a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, a efecto de que sea presentada ante el Ayuntamiento, y en su caso, aprobada por éste.</i></p>
---	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*revocación de la autorización con la consecuente obligación de retirar en el plazo de 10-diez días hábiles, los mecanismos o controles de acceso para la restricción temporal del acceso a la vía pública.*

*La revocación a la que hace referencia el párrafo anterior, será propuesta por parte de la Dirección de Participación Ciudadana a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, a efecto de que sea presentada ante el Ayuntamiento, y en su caso, aprobada por éste.*

## DECRETO

Se **REFORMA** por **MODIFICACIÓN** los artículos 6, fracción I, y 12, primer párrafo; por **ADICIÓN** el artículo 13, fracciones VII y VIII, todos los anteriores del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. La solicitud deberá:

I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el **60%-sesenta** por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble.

II. - IX. ...

ARTÍCULO 12. El Ayuntamiento podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas solicitada, por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años. **Los interesados podrán solicitar, ante la Dirección de Participación Ciudadana, la renovación de la misma, con una anticipación mínima de 30-treinta días naturales previos y 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la finalización de la vigencia, la cual no podrá exceder de 4-cuatro años.**

...

I.-VII. ...

...

ARTÍCULO 13. ...



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

I.-VI. ...

**VII.** En caso de contar con servicio de seguridad privada, se deberá celebrar un convenio de colaboración entre el Comité, la Junta de Vecinos o Mesas Directivas y el Ayuntamiento a fin de que el personal de seguridad privada coadyuve con la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y

**VIII.** En caso de contar con equipo de monitoreo y video grabación, se deberá celebrar un convenio de colaboración entre el Comité, la Junta de Vecinos o Mesas Directivas y el Ayuntamiento, en el que contenga la manifestación y el compromiso de que este pueda ser monitoreado por el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a solicitud de la misma autoridad. La carga de la conexión remota y/o configuración del sistema de monitoreo y video grabación con el C4 para su monitoreo, recaerá en la propia autoridad.

...

...

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, descrito en el considerando **OCTAVO**.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO.** Publíquese el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta de expedición del reglamento mencionado en el Antecedente II del presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JUNIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO

152



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA) / LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ, Coordinadora / REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, Integrante / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS)”.

Sigue en uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ dijo: “Es cuanto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora, ¿alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidora Erika Moncayo”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Gracias, pues celebro desde un inicio la Iniciativa ahora como su aprobación y en uno de los puntos que una servidora presentó fue el tema de la renovación, yo creo que hoy en día para facilitar el armado de expediente a los vecinos que luego la tienen bastante complicado en el tema de renovación pues el decir que se podrá renovar y ya no limitarlo a cierto número de veces, sino siempre y cuando todos los vecinos cumplan con los requisitos, y yo creo que ahora más que nunca una ratificación y sí viene en el Reglamento, en la nueva modificación, y ahora con el tema de gobierno digital pues yo esperaré estoy casi segura que el expediente va a estar en la nube, los vecinos ya podrán hacer el trámite de una forma mucho más directa, solamente bajar ya la documentación con la que cuentan y hacerlo un poquito más ágil y evitar tanta problemática a los vecinos que deseen el cierre. Celebro nuevamente ya ahora, así como reforma al Reglamento”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora Erika Moncayo, ¿alguien más que desee hacer algún comentario? No habiendo más comentarios y por tratarse de la aprobación de Reforma por Modificación y Adición de un Reglamento la votación se hará de forma nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo 66, párrafo primero, fracciones I, II y III, párrafo segundo, inciso b), del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿existen reservas en lo particular por parte de los integrantes del Ayuntamiento? Ninguno, ¡qué bueno!, al no existir reservas en lo particular, se procede a la discusión en lo general, lo cual ya sucedió, solicitando en este momento por favor... bien, solicito al ciudadano Presidente Municipal empiece la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, continuando con la Síndica Primera, el Síndico Segundo, las Regidoras y los Regidores por favor”.

**Enseguida se procede a la votación nominal en lo general y en lo particular:** “Luis Donaldo Colosio Riojas, a favor. Lucy Beny Carlota Villarreal, a favor. Francisco Bahena Sampogna, a favor. Anabel Molina García, a favor. Adán Arizpe Montaña, a favor. Karla Lizzeth Torres Martínez, a favor. José Antonio Chávez, a favor. Águeda



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Ale Valdés, a favor. Gustavo Guadalupe Morales Tapia, a favor. Carmen Cristina Salinas Ruiz, a favor. Fidel Ayala Monsiváis, a favor. Marcelo González Jiménez, a favor. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, a favor. Mario Isaías Castañeda Puentes, a favor. María Claudia Cantú Martínez, a favor. José Francisco Salinas, a favor. Arturo Méndez Medina, a favor. Rosa Isela Montes Villanueva, a favor. Rubén Alberto Salinas Cantú, a favor. Bertha Alicia Garza Elizondo, a favor. Luis Carlos Treviño Berchermann, a favor. Liliana Tijerina Cantú, a favor. Alejandra García, a favor. Carlos Barona, a favor. Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, a favor. Erika Moncayo Santacruz, a favor. Alejandra Machorro Fuentes, a favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, Presidente Municipal le informo que la reforma por Modificación y Adición al Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos del Municipio de Monterrey, Nuevo León fue **APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias compañeras, compañeros y muchas gracias a la Regidora Claudia por todo el trabajo que impulsó con esta Iniciativa”.

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Enseguida la Comisión de Salud Pública hará la presentación de un asunto, tiene el uso de la voz la Regidora Karla Lizzeth Torres Martínez, adelante”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ dijo: “Con su venia Presidente Municipal, Secretaria. Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Salud Pública tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Karla Lizzeth Torres Martínez).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 38, 40, fracción V, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, incisos a) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el **Dictamen respecto a la aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud**, bajo los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ANTECEDENTES

**I.** Que una de las prioridades de esta Administración Municipal es la salud de su población, reconociendo la importancia de contribuir para el desarrollo de acciones integrales que favorezcan la disminución de los principales problemas de salud pública mediante la creación de entornos y comunidades saludables, que contribuyan al mejoramiento del bienestar de las y los ciudadanos.

**II.** Que como resultado del Diagnóstico Situacional Municipal, elaborado por la Dirección General de Promoción de Salud de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, se determinó que las diez principales causas de Morbilidad en el Municipio de Monterrey son infecciones respiratorias agudas, infecciones de vías urinarias, infecciones intestinales, úlceras gástricas y duodenitis, obesidad, violencia intrafamiliar, otitis media aguda, vulvovaginitis y enfermedad por Covid-19; así como entre las principales causas de Mortalidad, se encuentran enfermedades del corazón, tumores malignos, diabetes mellitus, neumonía e influenza, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades del hígado, accidentes, insuficiencia renal y agresiones (homicidios).

**III.** Que en fecha 30-treinta de marzo de 2022-dos mil veintidós, mediante oficio dirigido a la Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla, Secretaria de Salud de Nuevo León, el Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, externó el deseo de la Administración de trabajar de manera colaborativa con el objetivo de que el Municipio se incorpore a la Red Estatal de Municipios de la Salud.

**IV.** Que el Consejo de Salud del Municipio de Monterrey, mediante la instauración de mesas de trabajo, acotó los problemas de salud más relevantes en el Municipio a fin de elaborar un Programa de Trabajo Municipal.

**V.** Que derivado de la delimitación de los principales problemas de salud que enfrentan los habitantes del Municipio que determinó el Consejo de Salud, se desarrolló el Programa de Trabajo Municipal, el cual contempla diversas actividades bajo los temas "Salud Materna y Perinatal", "Enfermedades no Transmisibles", "Estilos de vida, Tuberculosis", "Cáncer de la Mujer" e "Higiene y Medio Ambiente".

**VI.** Que en Sesión de Comisión de Salud del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15-quince de junio de 2022-dos mil veintidós, la Lic. Claudia Miriam Martínez Garza, Directora de Salud del Municipio de Monterrey, mencionó en asuntos generales que se están implementando diversas acciones por parte de la Dirección a su cargo, para que el Municipio de Monterrey participe en el proceso de Certificación



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

como Municipio Promotor de la Salud, a fin de integrarse en la Red Estatal de Municipios de la Salud.

**VII.** Y que, para ser candidatos a la Certificación como Municipio Promotor de la Salud, a fin de integrarse en la Red Estatal de Municipios de la Salud es necesario que se realice el compromiso de implementación y desarrollo del Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

**SEGUNDO.** Que el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

**TERCERO.** Que el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; y que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y las regidurías y sindicaturas correspondientes, respectivamente.

**CUARTO.** Que el artículo 40, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento contará con una Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

**QUINTO.** Que el artículo 25, fracción XV, incisos a) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece, dentro de las atribuciones de la Comisión de Salud Pública, las de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio, así como las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que los artículos 122 y 123 del Reglamento de la Administración Pública Municipal establecen que la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva es responsable de la planeación y ejecución de las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano, social e igualdad sustantiva; y que, para



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

el despacho de los asuntos de su competencia, contará con la Dirección General de Promoción del Bienestar, de la que dependerá la Dirección de Salud.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 126 establece que dentro de las atribuciones de la Dirección de Salud se encuentran, entre otras, el diseñar e implementar acciones de fomento a la salud integral, elaborar y ejecutar programas de prevención y regulación sanitaria, promover la participación comunitaria y vecinal en el cuidado de su salud, así como elaborar los estudios, informes, reportes, estadísticas y proyectos para la correcta planeación y ejecución de sus atribuciones.

**OCTAVO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su objetivo 4.2., establece el relativo a la promoción de la salud y creación de comunidades saludables mediante acciones preventivas y servicios de salud de calidad en los centros de salud, coadyuvando así a elevar la calidad de vida de la población.

**NOVENO.** Que el Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud, elaborado por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, establece los requisitos a cumplir en cada etapa del Proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, dentro de los cuales se encuentra el de "Asentar en Acta de Cabildo el compromiso de implementación y desarrollo del Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, su implementación y desarrollo, para continuar con el proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, a fin de integrarse en la Red Estatal de Municipios de la Salud.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Salud a realizar las gestiones necesarias a fin de implementar y desarrollar el Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JUNIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY / REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ, Coordinadora / REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ,

157



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Integrante / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “A continuación la Comisión de Educación y Cultura hará la presentación de un asunto, tiene el uso de la voz la Regidora Liliana Tijerina Cantú, adelante”.

Enseguida en uso de la palabra la C. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Muchas gracias, con su permiso Alcalde”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Integrantes del Ayuntamiento procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar en esta sesión, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Liliana Tijerina Cantú).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en relación con las bases contenidas en la Convocatoria al **RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2022**, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de ganadores, de acuerdo a los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.
- II. El nombre que la distinción merece hace referencia al destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la *Escuela Nuevoleonesa* junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa. Murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

- III. En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha 15 de septiembre de 2020, se aprobó el Punto de Acuerdo que acordó cancelar la entrega de medallas y reconocimientos correspondientes al año 2020 que realizaba el Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento de Monterrey, debido a la pandemia provocada por el SARS-COV2 (COVID 19), el cual a la fecha ha quedado sin efectos.
- IV. En Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Dictamen respecto a la Convocatoria al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", Edición 2022, la cual contempla otorgar un incentivo económico hasta por la cantidad de \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) a 7 galardonados seleccionados a través de la Convocatoria, teniendo como fecha límite de recepción de solicitudes el día 10 de junio de 2022, derivado de su publicación en el Periódico Oficial del Estado en fecha viernes 20 de mayo del 2022.
- V. En fecha 28 de junio de 2022, la Mtra. Rosa María Vázquez Reyes, Directora de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, mediante oficio no. SAY/DGAP/450/2022, le remitió a la Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura el oficio recibido en fecha 27 de junio de 2022, mediante el cual el Comité de Selección notificó el Dictamen del Jurado Calificador con la selección de las ganadoras correspondientes a la Convocatoria del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez 2022", edición 2022.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y en las bases contenidas en la convocatoria para la Edición 2022 del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio, aprobadas en Sesión Ordinaria de 12 de mayo del presente año y publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha viernes 20 de mayo del 2022, así como en medios electrónicos oficiales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones la de promover el desarrollo educativo y la instrucción cívica de sus habitantes, así como difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal, respectivamente.

**TERCERO.** Que la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través de la Dirección de Educación, en términos del artículo 127, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos.

**CUARTO.** Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

**QUINTO.** Que al día 10 de junio de 2022, término del período de recepción de propuestas de la Convocatoria al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2022, fueron recibidos 15 expedientes de candidatos.

**SEXTO.** Que en fecha 27 de junio de 2022, el Comité de Selección, integrado de conformidad con el punto II de las Bases contenidas en el Dictamen Respecto a la Convocatoria al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2022, realizó un análisis de los expedientes recibidos a fin de seleccionar a los galardonados, selección la cual fue comunicada a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos en fecha 27 de junio de 2022, mediante la entrega de la Minuta 2 de la Sesión Declaratoria de Ganadores al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2022”.

**SÉPTIMO.** Que en fecha 28 de junio de 2022 la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, mediante oficio número



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

SAY/DGAP/450/2022, remitió a la Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura la Minuta 2 de la Sesión Declaratoria de Ganadores al Reconocimiento Público Miguel F. Martínez”, edición 2022”, celebrada por los integrantes del Comité de Selección, en el cual se precisan los siguientes acuerdos:

- I. *Que toda vez que las categorías “Docente al sector de primaria” y “Docente al sector de secundaria” fueron declaradas desiertas, el Comité de Selección aprobó por unanimidad reconocer a 3 personas en la Categoría “Docente Directivo”;*
- II. *Que las ganadoras seleccionadas son las siguientes:*
  - a. *Docente al sector de educación inicial: MARISOL MOLINA CHAVEZ;*
  - b. *Docente al sector de educación especial: OFELIA PEREZ RUIZ;*
  - c. *Docente al sector de preescolar: DIONE MAGDALENA DIAZ CERVANTES;*
  - d. *Docente al sector de primaria: CATEGORIA DESIERTA;*
  - e. *Docente al sector secundaria: CATEGORÍA DESIERTA;*
  - f. *Docente con el cargo de directivo de todos los niveles, considerando en esta categoría a personas con el cargo de directivos, auxiliares técnico pedagógicos, así como jefas y jefes de sector: NANCY GOMEZ TREJO, GLORIA ELIZABETH AMADOR CAMPOS y LAURA ALICIA RUIZ ESPINOSA; y*
  - g. *Docente jubilado de educación básica: ALICIA RIVERA REYES.*

**OCTAVO.** Que, derivado de lo señalado en el punto IX de las Bases contenidas en la Convocatoria para la Edición 2022 del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio, aprobadas por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 12 de mayo del 2022, siendo el Comité de Selección la entidad facultada para resolver aquello que no sea previsto en la Convocatoria, y en virtud de que las Categorías “Docente al sector de primaria” y “Docente al sector secundaria” quedaron desiertas, es por lo que el premio designado a estas categorías se trasladará a la Categoría “Docente con el cargo de directivo de todos los niveles, considerando en esta categoría a personas con el cargo de directivos, auxiliares técnico pedagógicos, así como jefas y jefes de sector” a fin de que las 3 seleccionadas ganadoras sean acreedoras al premio relativo.

**NOVENO.** Que la Comisión de Educación y Cultura, a través del presente Dictamen, aprueba ratificar la selección a que refiere el Considerando **SÉPTIMO** anterior.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, pone a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2022 en las categorías y para las ciudadanas que a continuación se indican:

- a. Docente al sector de educación inicial: MARISOL MOLINA CHAVEZ;
- b. Docente al sector de educación especial: OFELIA PEREZ RUIZ;
- c. Docente al sector de preescolar: DIONE MAGDALENA DIAZ CERVANTES;
- d. Docente al sector de primaria: CATEGORIA DESIERTA;
- e. Docente al sector secundaria: CATEGORÍA DESIERTA;
- f. Docente con el cargo de directivo de todos los niveles, considerando en esta categoría a personas con el cargo de directivos, auxiliares técnico pedagógicos, así como jefas y jefes de sector: NANCY GOMEZ TREJO, GLORIA ELIZABETH AMADOR CAMPOS y LAURA ALICIA RUIZ ESPINOSA; y
- g. Docente jubilado de educación básica: ALICIA RIVERA REYES.

**SEGUNDO.** Se aprueba otorgar el incentivo económico de \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 MN) a cada una de las maestras antes mencionadas, acreedoras al Reconocimiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para la realización de los trámites correspondientes respecto al diseño de las medallas y reconocimientos a fin de dar cumplimiento a los acuerdos **PRIMERO** y **SEGUNDO**.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración para la realización correspondiente al acuerdo **SEGUNDO**.

**QUINTO.** Instrúyase a la Dirección de Educación de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y a la Secretaría Ejecutiva para que notifiquen a las galardonadas el contenido de este Dictamen, así como la fecha y hora en la que se llevará a cabo la sesión solemne para la entrega de reconocimientos en el Museo Metropolitano de Monterrey-

**SEXTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet. <http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Coordinadora / REGIDORA ROSA ISELA



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

MONTES VILLANUEVA, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Sigue en uso de la voz la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien dijo: “Y si me permite hacer un comentario señor Alcalde”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Claro”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Nada más decirle que si se fijó somos puras mujeres todas las participantes, todas las participantes fueron puras mujeres porque así respondemos las mujeres cuando sentimos confianza en la autoridad”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muchas gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y enhorabuena las galardonadas”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, ¿si algún integrante del Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concederá la palabra?”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Yo tengo una pregunta maestra, ¿qué podemos hacer para que en las siguientes entregas no queden desiertas las convocatorias?, porque digo sí hay mérito en la docencia primaria y secundaria, pero quizá no lo vimos de una manera más adecuada para que no nos vuelva a ocurrir porque sí hay mucho mérito que hay que reconocer en el Magisterio de Monterrey”.

Respondiendo la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Pues efectivamente una de las cosas que fue la causa de que no se inscribieran muchos es que no se difundió con anterioridad, con tiempo, pero para la otra pues ya desde ahorita, cada vez que vaya a una escuela pues ahí mismo”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “De una vez les voy a decir, váyanse inscribiendo para el siguiente año, claro que sí. ¡Sí Regidor!”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Como integrante de la Comisión de Educación, me gustaría participar y comentar precisamente para tratar de resolver un poco la duda que tiene usted señor Alcalde, de lo que buscamos sí es mayor participación y creo que una de las principales limitantes que encontramos a la hora de que se inscriban es que deben de hacerlo de sí por *motu proprio*, pero en misma tramitación, etcétera este muchas veces los



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

limita, entonces el tratar de encontrar mecanismos más accesibles para que se inscriban y que sea también a través de terceros, etcétera”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Lo trabajamos maestra para la próxima entrega”.

A lo que la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Coincidió Alcalde con la elección de nuestro Secretario General que lo mandó felicitar”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, le mandamos desde aquí una felicitación al nuevo Secretario General”.

La C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ expresó: “Coincidió en pues que a todos nos gusta la política de los maestros y por eso yo creo que los maestros hombres no se inscribieron porque pues les hablabas y todos andaban bien ocupados, pero bueno es cierto lo que dice el compañero Ixtoc habrá que simplificar algunos trámites en papelería”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Con mucho gusto lo trabajamos en conjunto”.

Manifestando la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Pero sí fue muy exitoso porque les voy a decir porqué todos los que se inscribieron la verdad tenían mérito y de sobra que, si yo fuera la Alcaldesa, pero ni de bravo, les hubiera dado el premio a los veinte, sí a todos, usted sabe, el Tesorero”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A todos”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Muchas gracias maestra, ¿algún otro comentario antes de pasar a la votación? Adelante por favor Regidora Cristina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ dijo: “Felicitar a las maestras, no sé si sepan yo soy hija de una maestra que tiene más de 43 años de servicio, la felicito, gracias maestra también por impulsar los derechos de los maestros, y felicidades a las maestras y con mucho gusto, si me suman por favor el otro año yo los ayudo también con la difusión en su máxima potencia. Felicidades también a las maestras y gracias por seguirnos enseñando y por su paciencia”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Por forjar nuestro futuro”.

Enseguida la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ dijo: “Es correcto. La educación en México es sumamente importante, así que muchas gracias a ambos por apoyarnos, gracias”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien. Después de estas bonitas palabras a las maestras y los maestros pasamos a la votación. Pasamos a la votación referente a las galardonadas a recibir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2022, la que deberá de realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey el que a la letra dice: “Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por la Síndica y el Síndico. Muchísimas gracias al personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos por la repartición de las boletas”.

**Enseguida se procede a la repartición de las boletas**

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por favor Síndica y Síndico me auxilian con el conteo de los votos en las boletas, gracias”.

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Integrantes de este Ayuntamiento les informo que han designado a través de su voto a las maestras Marisol Molina Chávez, Ofelia Pérez Ruiz, Dione Magdalena Díaz Cervantes, Nancy Gómez Trejo, Gloria Elizabeth Amador Campos, Laura Alicia Ruiz Espinosa y Alicia Rivera Reyes como galardonadas a recibir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2022 con 28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones”. **(Con 28 votos a favor).**

.....  
.....

**PUNTO SIETE  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ahora bien continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente Punto del orden del día con respecto a la **presentación de iniciativas**. Integrantes de este Ayuntamiento les pregunto, ¿tienen alguna iniciativa que proponer? De ser así, favor de manifestarlo, adelante Regidora Ale Machorro posteriormente la Regidora Cristina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES expresó: “Gracias Secretaria. El grupo de Regidoras de MORENA presentamos ante ustedes la siguiente Iniciativa de Reforma y Adición al Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio bajo la siguiente exposición de motivos: “Como antecedente del presente Reglamento está su última reforma que fue en febrero del 2016, de ahí resta importancia para reformar dicho ordenamiento en el cual se pretende reformar la integración y custodia de los expedientes para evitar cualquier acto de antelación



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

en la integración de los mismos; así como también debemos reglamentar las responsabilidades y procedimientos de los Servidores públicos y demás que el propio Reglamento implique esto con el fin de brindar al Municipio y a la Administración en Transparencia para que nos sea informada a través de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes las solicitudes, revocaciones; así como los procedimientos de clausura para tener una mayor transparencia en los procesos y con esto dar mayor certeza jurídica posible a los debidos procesos por consiguiente se busca llevar a cabo un control homologado entre el Municipio y Estado para así poderles brindar un mejor servicio a los ciudadanos. Ya por último solicito con nuestra presente iniciativa sea turnada a la Comisión correspondiente para llevar a cabo su mejor estudio, análisis y dictaminación. Es cuanto Secretaria”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora, se turna su iniciativa a las Comisiones correspondientes, tiene la palabra..., ¿alguien que desee hacer algún comentario sobre la presentación de esta iniciativa? Bien, no habiendo comentarios tiene la palabra la Regidora Cristina Salinas para hacer la presentación de una iniciativa”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ dijo: “Gracias Secretaria del Ayuntamiento por cederme la palabra en el espacio de oportunidad que nos brinda nuestro Alcalde Luis Donald Colosio Riojas. Me presento ante este Honorable Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León en nombre de mis compañeras y mis compañeros Regidoras y Regidores de Movimiento Ciudadano para presentar la iniciativa de expedición del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, con la finalidad de que sea turnada a las Comisiones competentes y se proceda al cumplimiento de la normatividad correspondiente al tenor de la siguiente exposición de motivos: “Los seres humanos como los animales y las plantas no podemos coexistir como vidas independientes unos de otros toda vez que compartimos el espacio donde nos desarrollamos cada uno de nuestra vida ese espacio es una sola casa para coexistir y nos referimos a la Madre Tierra que nos ha presentado su jardín para vivir; es decir el medio ambiente. En México nuestra Constitución Política reconoce en el artículo IV, párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Ahora bien, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en el artículo Tercero, fracción I, define lo que debemos entender por medio ambiente y a la letra establece el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y el desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado cómo podemos ver el medio ambiente se refiere a los organismos vivos y esta expresión abarca todo aquello que tiene vida, en este caso los animales; es así como el medio ambiente, como lo son los ríos, los bosques, los gatos, los perros, las plantas, las aves y nosotros como autoridades municipales estamos obligados por Mandato Constitucional y en cuanto al derecho humano de un medio ambiente sano, a garantizar la protección más amplia a nivel internacional para combatir actos de crueldad animal. El 15 de octubre de 1978 en Londres se proclamó la *Declaración Universal de los Derechos*

166



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

de los Animales, dicha declaración fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas, en dicha declaración establece en su artículo Segundo, el inciso c), que todos los animales tienen derecho a la atención y a los cuidados de la protección del hombre. En este mismo sentido recordamos que México suscribió la *Carta Mundial a la Naturaleza* donde se proclamó: “Toda forma de vida es única y merece ser respetada cualquiera que sea de utilidad para el hombre y con el fin de reconocer a los demás seres vivos su valor desde adentro, el hombre ha de guiarse por un código de acción moral”. En consecuencia, en este momento, ¡perdón!, —están mal aquí las hojitas— okey, ¡perdón!, es la primera vez que presento una iniciativa...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Que no sea la última Regidora, que no sea la última”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Sin perdón, sin perdón usted dele”.

Sigue en uso de la palabra la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ, quien dijo: “Okey, —estamos en un corte comercial— los juristas Rousseau y Kant reconocieron que tenemos deberes hacia los animales, pues ellos participan en nuestra naturaleza, aunque estén faltos de luces o puedan reconocer la Ley Natural, por otro lado la mayoría de las disposiciones jurídicas que regulan a los animales se refieren a ellos como cosas, bienes, recursos, propiedad, entes, objetos de protección, patrimonio común entre otras excepciones afirmando que los animales pueden tener dueños o propietarios en tanto la fórmula jurídica para considerarlos verdaderos sujetos de derecho requiere de un ejercicio ético de nuestra parte, si hacemos un análisis el cual anexamos a la presente iniciativa, el significado de las palabras dueños o propietarios frente al significado de los animales de acuerdo a la Real Academia Española podremos ver a simple vista que los animales al ser dotados de vida y sintientes pueden tener un tutor que los proteja, cuida y dirija; en tanto afirmamos hoy en Monterrey, Nuevo León que los animales no son cosas, bienes, objetos o recursos cómo tradicionalmente lo adocina al derecho lo ha establecido, pues son parte de la naturaleza y de nuestro medio ambiente y como tales nuestra Constitución los protege pues como lo ha dicho la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el derecho humano a un medio ambiente sano regula las actividades humanas para proteger la naturaleza por el valor que tiene en sí mismo y los animales son parte de nuestra naturaleza. En Monterrey reconocemos a los animales como seres sintientes y por tanto sujetos a derechos propios frente a los humanos requiriendo por ende una distinta consideración ética y jurídica y lo que da por conclusión que no siendo sujetos de derechos reales deben tener tutores que los protejan, cuidan y dirijan no solo por considerarse como una propiedad, en otro aspecto para presentar en esta iniciativa es de advertir la relación que existe entre un acto de violencia contra un animal y un acto de violencia tradicionalmente familiar, pues así lo demuestran y lo han demostrado diversos estudios que cito aquí en la exposición de motivos para su

167



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

consideración lo que nos obliga a poner atención seriamente en la violencia que se ejerce contra los animales. En tal sentido quien ejerza un acto de crueldad contra un animal en Monterrey además de las repercusiones legales actuales que con ello conlleva se propone se active un protocolo interinstitucional para que posterior a ello se verifique en ese domicilio que no exista violencia familiar o de género, esto con el fin de prevenir estos actos, está demostrado que la violencia hace a los animales fácilmente escala a la violencia entre personas, está demostrado también que la empatía hacia los animales inculcada desde la infancia contribuye a una cultura de paz social y finalmente que es indigno del ser humano causar sufrimiento a un animal de forma innecesaria o voluntaria pues como ya lo han afirmado varios autores *El camino para salvar nuestra civilización es la empatía*, en este caso Jeremy Rifkin, la demostración de estas aseveraciones está más allá del horizonte de la presente exposición de motivos, pero consideramos que se trata de verdades que mueven fuertemente para demostrar la necesidad del Reglamento que a continuación presentaremos, *'Quien no conoce el amor de una mascota, no conoce el amor'*, reza en Diary New York Times, en varios países de habla hispana, ilustra la profunda emotividad que existe entre los animales hacia sus cuidadores, sentimientos que no pueden ser ignorados, sino protegidos por propio mérito y es digno y lícito que el ser humano dé protección y respeto a ello, y que es noble, puro y honesto, es un ejemplo de bondad, lealtad y amor por excelencia en nuestros animales domésticos encontramos ternura en su más pura expresión, lo que quizá sea el elemento que escapa a nuestra sociedad sumida en violencia, egoísmo e individualismo. Convencidos estamos de quienes promovemos la presente que la empatía provocada por el amor y el cuidado hacia una mascota que genera inmediatamente una sensación de paz interna y fomenta en el ser humano moción hacia la bondad por lo que más allá de la iniciativa pro animal podríamos considerar la presente como una iniciativa de profunda antropología social. Con esta iniciativa somos congruentes además con nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 que presentó nuestro Alcalde Luis Donald Colosio Riojas, dentro de uno de los ejes rectores del mismo el cual se estableció hacer de Monterrey una ciudad humana y dentro de las estrategias y líneas de acción se estableció en el punto 4.2.5 fomentar el cuidado responsable de animales de compañía y sensibilizar a la población sobre la importancia de promover la protección de éstos y evitar el maltrato de los mismos en el punto 4.2.5.3 que es implementar Reglamento de Bienestar Animal Municipal, adicional hasta lo aquí expuesto ponemos a consideración de ustedes compañeras y compañeros la presente propuesta del Reglamento, no sin antes recordar estas tres máximas: Primera: "La primera es Gandhi decía: *Un país, una civilización se puede juzgar por la forma que trata a sus animales*. La Segunda de Kundera: *La verdadera bondad del hombre solo puede manifestarse con absoluta limpieza y libertad en relación con quien no representa fuerza alguna, la verdadera prueba de la moralidad de la humanidad de la más honda situada a tal profundidad que escapa a nuestra percepción radica en su relación con aquellos que están a la merced y sus animales* y, por último, no la menos importante, Benito Juárez mencionaba: *Que la protección de los animales formaba parte esencial de la cultura de los pueblos civilizados*. Por lo tanto, los convocamos a aprobar este Reglamento para actuar como Gandhi tratando



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

civilizadamente a los animales, como Kundera siendo bondadosos con ellos y como Juárez protegiendo a los animales como ley. Honremos a la Madre Tierra, cuidemos su jardín. Es cuanto, les agradezco mucho también compañeras y compañeros que suscribieron, igual invito a los demás compañeros si quieren sumarse a esta Iniciativa, gracias”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Gracias Regidora Cristina, ¿alguien tiene algún comentario qué hacer al respecto a la presentación de esta Iniciativa?, ¿no? Adelante Regidora Liliana Tijerina y posteriormente la Regidora Erika Moncayo”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Pues sumarme si me lo permiten a esta Iniciativa de la Regidora Cristina por ser la voz de quien no tiene voz, porque hace falta la justicia en esos animales que solamente dan cariño, en esos animales de compañía que dan mucho cariño que no merecen ser maltratados. Te felicito y pues enhorabuena”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, adelante Regidora Erika Moncayo”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Para suscribirme a la Iniciativa enhorabuena”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Perfecto, ¿alguien más que desee hacer algún comentario?, ¿no?”.

Expresando la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ: “Si me lo permiten nada más un breve resumen porque si estuvo medio larguito. Ya iré agarrando experiencia y ya le agarraré más aquí la onda— Va a existir la posibilidad de denunciar ante la Unidad de Bienestar Animal actos de maltrato o crueldad animal, la facultad de la Unidad de Bienestar Animal, de activar un protocolo interinstitucional cuando la inspección se adviertan a menores de edad presenciando o participando en actos de maltrato o crueldad animal con la finalidad de que se notifique a las instituciones siguientes: Procuraduría de la Defensa del Menor y de Familia del Estado de Nuevo León, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León cuando el motivo del maltrato sea por violencia familiar o género se notificará al Instituto Familiar, ¡perdón!, Instituto de la Mujer Municipal y la Secretaría de la Mujer del Estado de Nuevo León, esas son las propuestas que vienen dentro de la Iniciativa, gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Excelente, muchas gracias, su Iniciativa será turnada a las Comisiones correspondientes, ¿alguien más desea presentar una iniciativa?”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Se escucha decir al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "Si me permite Secretaria".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Claro que sí, adelante Regidor Ixtoc".

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA expresó: "En fecha 14 de junio del presente fue presentado ante este Pleno por parte del grupo de Regidores del Partido Acción Nacional, la expedición del Reglamento que crea el Instituto Municipal para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de Monterrey, esto con el fin de garantizar a las personas de este grupo poblacional las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades empleando políticas y prácticas adecuadas a través de un Organismo descentralizado, por lo que con la creación de este Instituto será necesario contemplar las cantidades por concepto de transferencias y demás que puedan hacerse y que requerirá este nuevo ente, esto sin afectar a los organismos ya establecidos, ni mucho menos disminuir las cantidades previamente asignadas a los mismos. En este tenor nos encontramos en la búsqueda de diversos mecanismos financieros que puedan fortalecer cada uno de los órganos constituidos, y dado que el Instituto propuesto en la pasada sesión se encuentra en su fase de integración y esperamos pronta aprobación. Es necesario poder brindarle al mismo trato financiero, atención e importancia por parte de este Municipio como todos los ya establecidos. También es importante mencionar que en febrero pasado fue presentada la Iniciativa de Adición al Reglamento de Accesibilidad del Municipio de Monterrey, el cual carecía de un capítulo de sanciones, esa iniciativa se sumará a lo que se menciona a continuación; motivo por lo anterior es que proponemos como una fuente alterna de ingreso a la que deberán designarse por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración en el presupuesto respectivo de los aprovechamientos percibidos específicamente por concepto de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio vinculantes al sentido y esencia propia del Instituto sean destinados a fortalecer y lograr la consecución de las metas y objetivos de dicho Órgano. Es cuanto".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Muchas gracias Regidor Ixtoc, su iniciativa será turnada a la Comisión pertinente, ¿alguien más que desee hacer algún comentario respecto a la presentación de esta iniciativa?, ¿alguien más que quiera presentar una iniciativa? Adelante Presidente Municipal".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros, los ciudadanos Luis Donald Colosio Riojas y Erika Moncayo Santacruz en nuestro carácter de Presidente Municipal y Regidora del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; primero, 35, fracción X, 36, fracciones III y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, fracciones II y III, artículo 2 y 3, fracción XXII, artículo 4



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

con fracciones V y VIII; 53 con fracción IV, V, VI, VII y XI; así como XIII, artículo 60, 69, 74 y 75 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; el artículo 5, último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como lo contemplado en los artículos 1, 5, fracción II, 9, fracción XXI, 10, fracción VII y IX; así como los artículos 23 y 57, 74, fracción II del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el numeral catorce, último párrafo del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey, y demás Ordenamientos Jurídicos Aplicables. Ocurro ante este Órgano Colegiado a fin de presentar la Iniciativa de Reglamento para el Mejoramiento del Entorno Urbano en el Uso, Construcción, Instalación, Ampliación, Retiro y Modificación de Infraestructura de Telecomunicaciones y/o Radiodifusión y/o Suministro de Electricidad al tenor de la siguiente exposición de motivos: "En concordancia con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en su capítulo de ciudad sostenible y en respuesta a las peticiones de la ciudadanía se atiende a una necesidad imperante para la prevención de accidentes; así como la mejora de la calidad de vida de las y los regiomontanos por medio del presente Reglamento para el Mejoramiento del Entorno Urbano en el Uso, Construcción, Instalación, Ampliación, Retiro y Modificación de Infraestructura de Telecomunicaciones y/o Radiodifusión, y/o Suministro de Electricidad durante la conformación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, la ciudadanía exigió la revisión al cableado e infraestructura de servicios de telefonía, Internet y televisión privada con cables sueltos, postes en mal estado se trata de un tema de seguridad para el ciudadano y de la erradicación de la contaminación visual en la ciudad. Monterrey es uno de los municipios más poblados en todo México y según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el (INEGI), en su Encuesta Intercensal 2015, Monterrey cuenta con una población que supera el un millón cien mil habitantes esto lo convierte en el Municipio más poblado de la Zona Metropolitana de Monterrey además la Zona Metropolitana de Monterrey es la segunda zona metropolitana más poblada de México con 5.3 millones de habitantes solo por detrás de la Zona Metropolitana del Valle de México. En Monterrey existen colonias con más de treinta años de antigüedad, ¡no!, muchos más, estas son las colonias más afectadas por esta problemática a pesar del hecho de que cuentan con la preparación para que el cableado pueda ser soterrado, sin embargo, por costos las empresas que otorgan los servicios de telefonía e Internet continúan con instalación aérea y la problemática que genera la instalación aérea de cableado es uno que afecta a las grandes urbes de nuestro país, ¿no?, no nada más a Monterrey sin embargo no se puede dejar de lado el hecho de que son de gran utilidad las instalaciones de telecomunicaciones pues gracias a ellos, la energía eléctrica, otros servicios primordiales como telefonía, Internet, son distribuidos sobre todo en el caso de Internet con la llegada de la fibra óptica; entre los efectos negativos del cableado aéreo están no solo la mala apariencia de las llamadas telarañas de cables que dominan las calles, está también el peso de las mismas en los postes, los accidentes que genera el contacto con ellas con la posible muerte de quienes toquen los cables o bien que se les enreden los cables y estos son solo algunos de los motivos por los cuales los cables deben encontrarse alejados del contacto



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

humano. A nivel internacional las acciones llevadas a cabo por gobiernos extranjeros incluyen casos como los de Nueva Zelanda, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina y en Nueva Zelanda colaboraron durante el 2013 con una compañía eléctrica estatal para ocultar bajo tierra todos los cables de servicios eléctricos asentando y permitiendo la debida planificación urbana en el caso de Buenos Aires se han implementado medidas similares desde hace tiempo y de forma gradual. A nivel nacional se tiene la referencia de la ciudad de México donde en la Alcaldía de Miguel Hidalgo se iniciaron esfuerzos importantes para atender esta problemática en la Zona de Polanco y la Avenida Presidente Masaryk, en la misma Zona Metropolitana de Monterrey tenemos cómo referencia el Municipio de San Pedro Garza García que ha concretado resultados positivos a través de sus acciones de soterrado, del cableado aéreo y retiro de los postes que los sostiene; con las acciones de soterrado del cableado aéreo y el retiro de los postes disminuimos el riesgo de accidentes fatales derivados de la exposición de las personas ante cables de electricidad, muchas veces no se cumple con la altura reglamentada debido al gran peso de las marañas de cables que pueden llegar a pesar hasta cien kilogramos representando un riesgo latente para los transeúntes, conductores, viviendas y negocios aledaños además el soterramiento de cableado conlleva ventajas para el desarrollo urbano de las ciudades yendo más allá de lo estético, el soterramiento de cableado al implicar una remoción de los postes permite el uso equitativo y la recuperación del espacio público, las intervenciones necesarias para soterrado permiten reparar y arreglar las banquetas de tal forma que se apliquen los criterios internacionales también de accesibilidad universal. Así, es como nos convertiremos en una ciudad más incluyente, humana y accesible donde todas y todos podamos acceder al espacio público a pesar de cualquier discapacidad visual o física o cualquier impedimento relacionado con la tercera edad. Avanzaremos hacia una nueva cultura de movilidad en una nueva caminable, disfrutable e incluyente ciudad en la que todas y todos contribuyamos a la reducción de la contaminación aérea que ocultan nuestras montañas. Como se puede analizar los beneficios son integrales y evidentes, ahora recuperamos nuestros espacios juntos y juntos. Compañeras y compañeros, a mí me llena de entusiasmo y de orgullo poderles presentar esta Iniciativa junto con la Regidora Erika Moncayo, hace ocho meses nos propusimos a generar un Reglamento para lograr un cielo más limpio, libre de contaminación visual, libre de peligros para la ciudadanía regiomontana y me propuse también crear una plataforma para que Monterrey pueda convertirse en una ciudad inteligente a través de la innovación pública, esta Iniciativa fue creada con base en meses de trabajo, me atrevo a decir incluso años porque créanme que yo hace muchos años empecé a trabajar en este tema incluso sin saber que algún día iba a estar sentado en esta silla. No solamente representa un primer paso hacia la conectividad, incluso hacia el 5G, es un ejemplo para las demás ciudades, no nada más de la Zona Metropolitana de Monterrey, sino para las demás ciudades del país, sobre cómo implementar estas nuevas tecnologías a través de la normatividad y un adecuado despliegue de toda infraestructura en materia de telecomunicaciones. Esta Iniciativa nace, —quiero pedir una disculpa por el trabalenguas de también de cómo se llama—, pero también es la intención de sumar todos los esfuerzos y hacer un Reglamento que



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

no deje lagunas y con esta Iniciativa pues atenderemos necesidades de colonias con mayor, mayores a treinta años de antigüedad donde por costos las empresas simplemente pues continuaron con la instalación aérea. A través del soterramiento del cableado nos vamos a volver un ejemplo de mejoramiento urbano, de seguridad, impulsamos innovación tecnológica a través de implementación e infraestructura necesaria para también poder recibir tecnologías como el 5G que ya es un hecho en el mundo, ya están implementándose en el mundo y nosotros no podemos quedarnos atrás, con este Reglamento nos acercamos a ser esa ciudad innovadora, esa ciudad incluyente, esa ciudad humana y accesible que nos planteamos como Ayuntamiento desde el primer día porqué, porque las condiciones necesarias para el soterrado de cables permiten repensar como lo dije en la exposición de motivos, arreglar banquetas, arreglar espacio público, calles de tal forma que se vuelvan universalmente accesibles y también nos permiten programar estas intervenciones por cuadrantes a toda la ciudad. De nuevo, esta Iniciativa pues da pie a que iniciemos ya de manera sistemática esta intervención, es una intervención que se va a programar junto con el IMPLANC para los próximos años, estamos hablando de veinte años, treinta años, pero la idea es que esta Administración deje ya cimentado un Reglamento, el esfuerzo que todas las administraciones deben hacer para poner en orden la situación de la infraestructura de telecomunicaciones que tanto nos hacen utilidad, pero que su despliegue actualmente nos generan más jaquecas que beneficios, de esta manera todos podemos acceder al espacio público a pesar de cualquier discapacidad podemos también eliminar cualquier impedimento relacionado con el adulto mayor, incluso hasta con la niñez estamos también pensando esto desde la óptica de la ciudad de la niñez, y por eso yo deseo de todo corazón contar con la participación también de todos los sectores principalmente el sector de las compañías de telecomunicaciones en este esfuerzo para crear un Monterrey en donde todos nuestros pues ya prácticamente 1.2 millones de habitantes que aquí vivimos, más los 1.8 millones de habitantes que aquí hacen su vida diaria aunque aquí no duerman pues puedan caminar y puedan conectar fácilmente independientemente dónde se encuentren en nuestra ciudad para que juntas y juntos podamos redescubrir cada rincón de cada calle para crear un mejor futuro para nuestras comunidades para nuestro planeta con un gobierno cada vez más abierto. Por lo cual también eventualmente les pediré su voto a favor. Muchas gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Muchas gracias Presidente Municipal, su iniciativa será turnada a la Comisión...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Y nuevamente muchas gracias Regidora Erika porque también a través de tu trabajo durante todos estos meses esto fue posible”.

Sigue en uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Su iniciativa será turnada a la Comisión correspondiente, ¿alguien que tenga algún comentario qué hacer respecto a esta iniciativa? Adelante Regidora Cristina”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En uso de la palabra la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ dijo: “Yo creo que las más felices van a ser las personas de servicios públicos y protección civil porque nosotros que platicamos con vecinos diariamente tenemos esos reportes de que se está incendiando el cable, está el cable en medio de la calle, entonces yo creo que entonces ellos son los que más van a agradecer, también los ciudadanos que podamos tener una vista al paisaje. Felicidades Regidora, excelente iniciativa, igual Alcalde, le seguiremos aprendiendo y cuente con mi voto, gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora, ¿alguien más qué desee hacer algún comentario? Adelante Regidor Carlos Barona”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES dijo: “Gracias, con su venia. Bueno, primero que nada, en el tema del entorno urbano es fundamental, prioritario, el tema visual, el tema de seguridad, en todo lo que ya comentó el Alcalde, yo nada más quiero felicitar al Alcalde, a mi estimado Alcalde Colosio y a nuestra compañera Erika Moncayo por esta iniciativa, este trabajo que hay atrás, todo lo que escuchamos hace unos minutos. Se ve un gran trabajo de equipo y de análisis, yo creo que nos van a situar a Monterrey como lo que somos como la ciudad capital más importante del país sin duda alguna. Muchas felicidades sin duda también cuenten con mi voto y en lo que podamos participar para la implementación de dicha iniciativa y ya en el campo bueno pues con muchísimo gusto estamos. Felicidades”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Gracias Regidor Carlos Barona, ¿alguien más qué desee hacer algún comentario?, ¿alguien más que desee presentar una iniciativa?”.

.....  
.....

**PUNTO OCHO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Bien, continuando con el orden del día pasamos al punto que es Asuntos generales. Por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene asunto qué exponer o tema qué tratar se le concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante Regidora Ale Machorro”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES dijo: “Con su venia Secretaria. Como Coordinadora de la Comisión de Comercio, así como también una ciudadana regia, celebro las acciones tomadas el día de ayer en la Dirección de Comercio, no podemos permitir que se lleven a cabo este tipo de prácticas, tenemos que velar por el bien de los regiomontanos. Felicito al Alcalde por la mano dura que ha mostrado no solo en esta Dirección, sino también en otras áreas de la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Administración, le vuelvo a reiterar Alcalde que cuente con todo el apoyo de una servidora para seguir haciendo las cosas bien. Es cuanto Secretaria”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, muchas gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Como comentario sobre este tema obviamente ya todas y todos están enterados, pues algo muy lamentable que cuando se descubre este tipo de prácticas en el interior de una administración, pero yo lo dije desde el primer día que iba a haber cero tolerancias a este tipo de conductas, fueron personas a las que se le dieron esos votos de confianza, abusaron de ellos e inmediatamente se les cesó y se presentó una denuncia penal en contra de ellos y así sea necesario que la presente yo mismo voy a continuar con esta política a lo largo de todo este manejo”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, nada más que habían levantado la mano antes, lo anoto. Adelante Regidor José Salinas”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ FRANCISCO SALINAS CARRILLO dijo: “Con su permiso Presidente, Secretaria, compañeros y compañeras. Como bien sabemos nuestra sociedad ha sido fuertemente golpeada económicamente desde la llegada de la Pandemia del COVID 19, y muchas familias, ciudadanos y empresas se vieron afectadas y algunos otros tomaron la difícil decisión de ya no continuar con el proyecto de vida y negocio que en algún momento planearon. Conociendo estos antecedentes y gracias al empuje que este gobierno ha puesto, podemos ver nuevamente florecer del comercio de nuestra ciudad, siendo testigos del empeño, tenacidad y esfuerzo de las y los ciudadanos buscando emprender y trascender siendo resilientes a esta dura realidad que la pandemia nos dejó. Es de suma importancia que como representantes y funcionarios del Gobierno de Monterrey fomentemos en ellos que reclamen sus derechos y de la misma manera apoyarlos a que cumplan con sus obligaciones; es así que buscando siempre cómo sí, me he dado a la tarea de unir a dos áreas importantes de este Gobierno integrando en una mesa de trabajo la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección de Protección Civil de Monterrey. La primera de desarrollo económico sería el canal para las y los representantes de las PYMES, desarrollando y fortaleciéndolos para que sus negocios estén bien cimentados, sólidos y prósperos. El segundo, protección civil será quien eduque y fomente la cultura de la prevención y autoprotección en cada representante de las PYMES y así transferirlos hacia sus colaboradores, clientes y proveedores. De esta manera cada establecimiento será más seguro, rentable y competitivo, todo este conjunto de acciones ayudará a las y los emprendedores a que tengan las herramientas necesarias para que hagan de sus proyectos, negocios y de ellos mismos, una fuente inagotable de riqueza empujando a nuestra ciudad y a sus ciudadanos a vivir eso que tanto nos caracteriza, ser una ciudad próspera y de primer nivel. Es cuanto señor Presidente”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor José, tiene la palabra el Regidor Carlos Barona para una presentación de asunto general”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES dijo: “Sí gracias, otro tema. Bueno, primero que nada, ya para concluir todo lo que la Regidora y compañera nuestra, mi estimada Lily Tijerina, Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura, felicitarla por el trabajo que hicieron todos los miembros de esa Comisión en torno a los reconocimientos públicos a las maestras que antes se mencionaron a puras mujeres, ahí no es muy parejo el tema, pero bueno de la “Medalla Miguel F. Martínez”, muchas felicidades Lily a todos quienes conforman esta Comisión por este trabajo arduo y tenaz que estuvieron haciendo para con mucha pulcritud concluir como lo hicieron, Lily muchas felicidades, y a la próxima no importa que sea Regidor, yo creo que te voy a proponer serás una de las propuestas maestra para que te demos también este reconocimiento porque tú eres una gran maestra y muy reconocida en Nuevo León. Felicidades Lily...”.

Expresando la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Gracias”.

Sigue expresando el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES: “Y, por otro lado, Alcalde, ya que estamos en el tema de educación, preguntarte Alcalde, ¿si tienes a bien o tienes contemplado en tu programa de este año el asunto de otorgar útiles escolares a los estudiantes? Si fueras tan gentil de comentarlo si es que hay”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí lo tenemos planeado, si quieren podemos en la próxima sesión de Cabildo, le pedimos a representantes de la Secretaría de Desarrollo Humano propiamente a la Dirección de Educación que nos presente el programa que tiene para el siguiente ciclo escolar, con mucho gusto”.

El C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES respondió: “Muchas gracias, felicidades Alcalde”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Con mucho gusto”.

A lo que el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES dijo: “Buena acción. Es cuanto”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Muchas gracias, ¿alguien más qué tenga algún asunto general?”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Un último asunto...”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante”.

Nuevamente continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “No sé si recuerden compañeras y compañeros en la sesión de Cabildo anterior, se propuso que en esta sesión se rindiera un informe por parte de la Secretaría de Servicios Públicos sobre un proyecto que le encargué a nuestro compañero Alejandro Villanueva hace algunas semanas para dotar a todos los edificios y espacios públicos, bueno, los edificios públicos de Gobierno de Monterrey con accesibilidad universal, entonces al



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

efecto quisiera también que me permitan votar el cederle la palabra para que nos haga brevemente esa presentación del estado que guarda este proyecto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO preguntó: ¿Están de acuerdo con que Alejandro Villanueva nos presente?...”.

Los REGIDORES expresaron: “A favor”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A favor, adelante compañero Alejandro Villanueva”.

Enseguida en uso de la palabra el C. ALEJANDRO VILLANUEVA CAMARGO expresó: “Muy bien, muy buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndico, Síndica, Secretaria, Secretario, Tesorero, Presidente Municipal. Para ser un Municipio mucho más humano como lo ha comentado nuestro Alcalde, necesitamos que las instalaciones sean accesibles para cualquier ciudadano para cualquier ciudadana. Por eso, por instrucciones de nuestro Alcalde desde el mes de mayo iniciamos las visitas a las diferentes instalaciones municipales para hacer una valoración de cómo es que se encuentran en condiciones de accesibilidad todas las instalaciones. Primero para nuestro personal, cómo nuestro personal puede tener mayor accesibilidad en todas las instalaciones y también desde luego para la ciudadanía que viene a solicitar algún servicio, algún trámite a cualquier dependencia municipal. En ese sentido, hemos estado trabajando de la mano con nuestra amiga Katya de la Dirección de Planeación Estratégica y hemos empezado a hacer visitas a las diferentes instalaciones donde hemos estado ya en Servicios Públicos, en el DIF, en la Secretaría de Seguridad y lo que estamos básicamente revisando con estas visitas es estacionamiento, acceso a los centros de trabajo, las puertas de acceso internas y externas, el desplazamiento horizontal, la rampa, escalera, señalización, área de atención o recepción, áreas de trabajo, área de sanitarios, el comedor y demás, a todas las instalaciones para nuestro personal y para cualquier ciudadano o ciudadana que viene a cualquier dependencia municipal para ello revisamos estos puntos en cada una de las instalaciones como les comentaba y ahorita hemos ya visitado tres dependencias y está programado como les comentaba en la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, Secretaría Ejecutiva, Contraloría, Finanzas, Infraestructura Sostenible, Desarrollo Económico, Ayuntamiento y Desarrollo Humano para terminar las visitas a más tardar en el mes de agosto, entonces aquí por un compromiso y por una indicación de nuestro Alcalde, la intención este mismo año estar ya con más del 50% de las instalaciones con las adecuaciones necesarias para que cumplan todos los Lineamientos de la Accesibilidad Universal, entonces esa sería la información, estamos a sus órdenes muy agradecidos con nuestro Alcalde por darle nuestra oportunidad de servirle a nuestro Municipio y encantado de poder hacer equipo con cada una y cada uno de ustedes para poder ir resolviendo esta deuda que tenemos con la ciudadanía y poder garantizar esta accesibilidad en este Municipio más humano que estamos construyendo de la mano con nuestro Alcalde. Gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Muchas gracias Alejandro, ¿si alguien tiene alguna duda o comentario qué hacer les cederemos la palabra?”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Se escucha decir a la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Yo”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO le concede el uso de la palabra a la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ quien expresó: “Pues ya que van a andar en eso Alcalde, estaría bien que revisaran los sanitarios que ya son muy antiguos, gastan mucha agua además hay unas llaves, que sé cómo le llaman, automáticas y no se apagan y a mí me gusta lavarme las manitas rapidito y no se puede, ahí está el chorro de agua, pero lo que le quiero comentar es que analicen bien, si hay agua suficiente, por ejemplo, en Tránsito porque han dado la queja de que están muy sucios los baños, traté de llamar y pues me contestan puras cosas feas, entonces digo pues para de paso también la higiene, mantenimiento, limpieza es muy importante pues somos mucha gente que entramos a los baños, yo no digo que no los hagan, pero sí que sea más seguido porque somos muchos. Gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO preguntó: “¿Alguien más qué tenga alguna duda o comentario para el compañero Alejandro? Adelante”,

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Nada más el hecho de resaltar lo sabe el Alcalde, lo saben diversos Secretarios, van a tener un ojo vigilante en un servidor...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Contamos con ello Regidor”.

Sigue en uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “Entonces esperamos que este programa sea realizado con toda la previsión posible, con todos los lineamientos como debe de ser...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Y sí es del interés del Cabildo podemos programar si gustan una vez al mes un Informe de Avances, puede ser una vez al mes o una vez cada dos meses como gusten, bueno cada dos meses para tener más avances”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Bimestrales para conocer los avances del programa que Alejandro nos acaba de presentar, pide la palabra la Regidora Anabel, y posteriormente la Regidora Betty”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA dijo: “Bueno, solamente para celebrar y felicitar no solamente al Alcalde, que es el principal impulsor de estas medidas, sino también a todas y todos los servidores públicos de Servicios Públicos por pues tener esta visión humana, así como también resaltar que siguen son súper importantes las medidas que van a ser que todos los Centros municipales sean accesibles y cuenten con accesibilidad universal pues también que los esfuerzos de parte de la Secretaría de Innovación y pues en general transversalmente de esta Administración pues harán que poco a poco las personas que no quieren tener que a fuerza venir presencialmente a los Centros municipales no tengan que hacerlo, sino que lo puedan hacer aprovechando las tecnologías, y eso también es un avance para crear accesibilidad universal pues también celebrar e impulsar que todavía la página sea más accesible que cuente con los botones



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

necesarios para que las personas con discapacidad visual y otros tipos de discapacidades puedan acceder a ella y pues nada más. Enhorabuena por estos impulsos, por estos avances y estaremos pendientes de los siguientes”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora, tiene la palabra la Regidora Betty”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO dijo: “Buenas tardes, bueno justamente es sobre el mismo lineamiento, ¿verdad?, hay un Reglamento universal para las discapacidades, justamente para la discapacidad visual, ¿verdad?, que lleve sobre todo los elevadores el lenguaje Braille porque sí hay mucha gente que lo utiliza para poder ingresar a los edificios, gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidor Rubén”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ dijo: “Muchas gracias Secretaria, Alcalde, con su venia. Pues nada más para felicitar aquí y resaltar el trabajo que se está haciendo, conozco de primera mano aquí a Alejandro y sé que todo esto va ayudar bastante con lo que anteriormente se estaba platicando con el Regidor Ixtoc, una encomienda directamente que el Alcalde tiene con la accesibilidad universal, entonces pues para sumarme a las felicitaciones y con eso poder seguir dando seguimiento a los avances que se vayan a presentar más adelante. Enhorabuena”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, ¿alguien más qué tenga algún comentario antes de pasar a la votación sobre la propuesta del Alcalde? De acuerdo, se somete a votación que Alejandro Villanueva venga cada dos meses para presentar el Informe sobre el plan para garantizar la accesibilidad universal en instalaciones del Municipio de Monterrey, un enlace que él designe, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS EXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad, así será entonces gracias Alejandro, ¿alguien más qué tenga algún asunto general? No”.

.....  
.....

**PUNTO NUEVE  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “No habiendo más Asuntos generales, se le solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien. Agotado el orden del día para la celebración de la presente Sesión Ordinaria, siendo las dieciocho horas con



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

cincuenta y ocho minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes agradecerles a todas y todos por su participación. Doy fe. - - - - -